

GOBIERNO MUNICIPAL

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

La Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 54 primer y tercer párrafo, 80 y 80 Bis párrafo quinto de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 2, 6 fracción IV, V, IX y 12 fracción I del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. La salud es un derecho fundamental que pertenece a todas las personas, sin distinción de edad, raza, religión, ideología política o condición socioeconómica, lo que refleja la esencia de la dignidad humana y la igualdad en el acceso a servicios básicos. Según lo indicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el derecho a la salud abarca no solo el acceso a servicios de salud, sino también la prevención y el tratamiento de enfermedades, constituyendo un pilar esencial para el bienestar individual y colectivo. Este derecho está estrechamente relacionado con los derechos humanos, ya que una salud adecuada es crucial para garantizar una calidad de vida digna y el pleno desarrollo de las capacidades de cada persona. La promoción del derecho a la salud implica un compromiso por parte de los gobiernos y la sociedad en general para crear condiciones que favorezcan el acceso equitativo a servicios de salud de calidad, así como políticas efectivas que aborden las determinantes sociales de la salud, promoviendo así una sociedad más justa, saludable y equitativa.

2. El Reglamento Sanitario Internacional (RSI) es un instrumento clave de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que tiene como objetivo principal proteger la salud pública a nivel internacional mediante la prevención de la propagación de enfermedades. Este reglamento establece un marco normativo que guía a los Estados en la implementación de medidas de salud pública, garantizando una respuesta coordinada y efectiva ante emergencias sanitarias globales. En su Artículo 2, el RSI establece la obligación de prevenir, proteger y controlar las enfermedades, lo que implica la adopción de medidas adecuadas para reducir los riesgos de salud y salvaguardar el bienestar de la población mundial. Este enfoque integral es fundamental para fortalecer la cooperación internacional y asegurar que todos los países estén preparados para enfrentar desafíos sanitarios que trascienden fronteras, promoviendo así un entorno más seguro y saludable para todos.

3. La Organización Mundial de la Salud (OMS), a través del Artículo 1 de su constitución, establece como su mandato principal asegurar el más alto nivel de salud posible para todas las personas, lo que refleja un compromiso global con el bienestar y la dignidad de cada individuo. Este mandato respalda la creación de programas locales que proporcionan atención primaria y especializada, dirigidos especialmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad económica o que enfrentan algún tipo de discapacidad. Estos programas son esenciales para garantizar que las necesidades de salud de las comunidades más desfavorecidas sean atendidas de manera adecuada y oportuna. El trabajo se realiza en colaboración con la OMS y otros actores locales, con el objetivo de asegurar el acceso equitativo a servicios de salud, promoviendo así la inclusión y el respeto por los derechos humanos en el ámbito de la atención sanitaria. Este enfoque integral no solo contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas, sino que también fortalece los sistemas de salud en todo el mundo, buscando crear sociedades más saludables y justas.

4. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en su Artículo 25, establece que todas las personas con discapacidad tienen derecho a recibir atención médica sin discriminación, lo que subraya la importancia de garantizar el acceso equitativo a servicios de salud física y mental. Este derecho incluye no solo el acceso a atención médica preventiva y tratamiento, sino también a servicios de rehabilitación adaptados a las necesidades específicas de cada individuo. Para cumplir con este derecho, es esencial implementar programas de rehabilitación que ofrezcan terapias personalizadas, como físicas, ocupacionales, de lenguaje y apoyo psicológico, asegurando que los servicios sean asequibles, de calidad y respetuosos de la dignidad de las personas. Además, la capacitación del personal de salud es crucial para proporcionar una atención comprensiva,

que valore la autonomía de cada persona con discapacidad. El cumplimiento del Artículo 25 representa un compromiso legal y ético de los Estados y de la sociedad, promoviendo un entorno donde las personas con discapacidad, bienestar y a la construcción de sociedades más inclusivas y justas.

5. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4, garantiza a toda persona el derecho a la protección de la salud, lo que fundamenta la creación de programas que proporcionen servicios médicos accesibles para todos, independientemente de su condición socioeconómica o de salud. Además, el Artículo 1 de la misma Constitución señala que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad prohíbe la discriminación en el acceso a estos servicios. Este enfoque integral es esencial para promover un sistema de salud equitativo, que no solo reconozca el derecho fundamental a la salud, sino que también garantice que cada individuo, sin distinción, tenga acceso a la atención médica necesaria para mejorar su calidad de vida y bienestar.

6. La Ley General de Salud es una ley federal que regula el derecho a la protección de la salud en México, estableciendo disposiciones fundamentales sobre el Sistema Nacional de Salud y buscando promover la salud, prevenir enfermedades y brindar asistencia social a la población. Esta ley entre uno de sus diversos enfoques esta la organización de programas destinados a la prevención y control de enfermedades crónicas, garantizando que se implementen estrategias efectivas para abordar las principales problemáticas de salud en el país. De acuerdo con sus Artículos 2, 6 y 167, la Ley General de Salud establece un marco normativo que no solo protege el derecho a la salud de todos los mexicanos, sino que también busca mejorar la calidad de vida de la población a través de la atención integral y accesible, demostrando así el compromiso del Estado con la salud pública.

7. La Ley de Salud del Estado de Querétaro establece, en su Artículo 2, que es responsabilidad del Estado coordinar y ejecutar programas de prevención y rehabilitación, asegurando así el acceso equitativo a los servicios de salud para toda la población. Además, el Artículo 15 garantiza el financiamiento necesario para atender a las personas en situación de vulnerabilidad, lo que refleja un compromiso con la justicia social y la igualdad en el acceso a la atención médica. Asimismo, el Artículo 68 de la misma ley permite que los municipios destinen fondos específicos a la creación de infraestructura de salud, asegurando así la existencia de clínicas y centros de rehabilitación que faciliten el acceso a servicios de salud esenciales para la comunidad. Este enfoque integral de la Ley de Salud del Estado de Querétaro no solo promueve la salud pública, sino que también refuerza el compromiso del Estado y los Municipios con el bienestar de sus ciudadanos, garantizando que todos tengan la oportunidad de recibir la atención que necesitan.

8. La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias por los Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF. Con estos el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se coordinará para la operación de los programas alimentarios, prestación de servicios y realización de acciones en materia de asistencia social.

9. En términos del artículo 54 primer y tercer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias y entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos Programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.

10. De conformidad con lo estipulado por los numerales 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias y entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la ley en cita, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas

y objetivos previstos en sus respectivos Programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados; de igual manera dicha normativa que regula y define las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en correlación con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. A su vez, dicha compilación normativa establece que las ayudas sociales podrán ser en especie o a través de servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios; las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las dependencias o entidades, conforme al artículo 54 párrafo primero y segundo de dicha ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un Programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las dependencias o entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

11. El Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, en su Artículo 2, establece que este organismo es un ente público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que le otorga la autonomía necesaria para operar de manera eficiente y responder a las necesidades de la comunidad. Entre sus funciones primordiales, se destaca la responsabilidad de proporcionar asistencia social y ofrecer una variedad de servicios destinados a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables de la población, tales como personas de escasos recursos, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres en situaciones de riesgo. Esta misión no solo refleja un compromiso con la equidad social y la justicia, sino que también subraya la importancia de atender a aquellos que enfrentan mayores desafíos en su acceso a recursos y oportunidades. Al centrar sus esfuerzos en estos sectores, el Sistema Municipal busca crear un entorno más inclusivo y solidario, donde cada individuo tenga la oportunidad de desarrollarse plenamente y acceder a los servicios que necesita para llevar una vida digna y saludable.

12. Dentro de estos grupos a los que se tiene la responsabilidad de proporcionar la asistencia social y ofrecer diversos servicios para mejorar su calidad de vida, encontramos a las personas que se encuentran dentro del espectro autista, mejor conocido como autismo, que es una condición del neurodesarrollo que presenta retos en el desarrollo de habilidades sociales, de comunicación y sensorialidad de las personas que lo viven, lo que suele manifestarse en la infancia y perdura a lo largo de la vida.

Todas las personas autistas son distintas entre sí, de ahí el nombre *espectro*, ya que las características son muy variables en cada caso, desde donde pueden aprender y desarrollar habilidades a favor de su bienestar.

La neurodiversidad es un concepto que se usa en las perspectivas actuales del autismo. Refiere a la variabilidad de los cerebros y las mentes de todas las personas. En la neurodiversidad existen dos grupos: las personas “neurotípicas” y las personas “neurodivergentes”. Son neurodivergentes aquellas personas cuya neurología es no típica a la de la mayoría. En este sentido, la neurodivergencia puede abarcar varias condiciones ya sean físicas, mentales, genéticas o fisiológicas, como el autismo, que es una condición del neurodesarrollo.

Si bien la neurodiversidad es un concepto muy referido al hablar de autismo, también toca de forma positiva al ámbito de la discapacidad. Esto porque nos recuerda que la diversidad es parte de la naturaleza humana. Asimismo, que a todas las personas se les debe garantizar y promover todos sus derechos.

Es necesaria una mayor contribución a la evolución, comprensión y apoyo del “autismo”. Hay varios frentes donde aún se puede actuar, uno de ellos es el desarrollo de intervenciones más efectivas y personalizadas que atiendan las verdaderas necesidades de las personas autistas; otro aspecto es la concientización pública a través de diversas políticas públicas, que se materializan a través de instrumentos concretos como el subprograma que forma parte del presente instrumento programático, que busca brindar ayudas sociales a través de diversos servicios a las personas autistas y sus familiares para favorecer su respeto, aceptación e inclusión en la sociedad.

Es importante realizar acciones para detectar casos de autismo y garantizar su atención oportuna y eficaz, por lo que, es fundamental diseñar e implementar políticas públicas efectivas para la promoción, sensibilización y salvaguarda de los derechos de las personas autistas y contribuir para lograr un México más equitativo y empático.

13. Actualmente la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista establece que las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, con el objeto de dar cumplimiento a la referida Ley, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables.

Con base en lo expuesto y fundamentado, esta H. Junta Directiva aprueba el siguiente:

PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS SUBPROGRAMAS QUE LO INTEGRAN Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la Salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Por lo tanto, al ser un derecho universal y fundamental, el Estado debe promover el progreso social y elevar el nivel de vida de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, marginación, o rezago social y económico, así como incluir a aquellas personas que por diferentes circunstancias ajenas a su voluntad no pueden tener acceso a servicios de salud dignos.

En este contexto, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del Municipio de Querétaro, se crea la Coordinación para la Prevención y Fortalecimiento de la Salud (CPFS), para brindar apoyos y servicios en materia de Salud para la población del Municipio de Querétaro que así lo requiera.

MARCO LEGAL

El programa: "Plan Integral de Salud" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, encuentra su sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación en lo establecido por: el artículo 2 del Reglamento Sanitario Internacional, el artículo 1 de la Organización Mundial de la Salud, el artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), los Artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 2, 6 y 167 de la Ley General de Salud, los Artículos 2, 15 y 68 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, el Artículo 54 (primer y tercer párrafo) así como los numerales 80 y 80 Bis de la Ley de Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Artículo 2 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El presente Programa tiene como objetivo fomentar el acceso a los servicios básicos de salud, rehabilitación, prevención de enfermedades crónicas, como la diabetes e hipertensión; de igual forma brindar apoyos sociales, generando oportunidades para aumentar la calidad de vida de la población. Dentro del marco de acción del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), la Coordinación de Prevención y Fortalecimiento de la Salud identificó la necesidad de proporcionar estos apoyos y servicios particularmente en la población más vulnerable del Municipio de Querétaro.

El Programa comprende los siguientes Subprogramas:

1. **Subprograma Municipal de Salud:** Proporciona Consultas Médicas de primer nivel para la detección y tratamiento de enfermedades no graves, mediante consultorios y personal médico capacitado en las colonias y comunidades que abarcan las 7 Delegaciones, así como el préstamo de Concentradores de Oxígeno y Camas de Hospital.

2. **Subprograma “Centro Integral de Rehabilitación Regional (CIRR)”**: Proporciona consulta médica especializada, consulta de psicología, servicios de rehabilitación física, de lenguaje y terapia ocupacional a personas con discapacidades, lesiones o en proceso postoperatorio, enfocándose en la integración social y laboral de los pacientes.
3. **Subprograma “Centro Médico Integral NZAKI”**: Brinda consultas médicas de primer nivel y preventiva, diagnósticos integrales tempranos y seguimiento de personas con riesgo de desarrollar diabetes o hipertensión. También ofrece educación para la salud, orientando a la población sobre hábitos saludables y terapia psicológica.
4. **Subprograma “Apoyos para Personas en Situación Vulnerable”**: Provee apoyos y servicios tales como medicamentos, apoyos para ayudas técnicas (sillas de ruedas, bastones, muletas, órtesis y prótesis, apoyos en cirugías y análisis clínicos, servicios funerarios, entre otros.) Además de acceso a la integración de padrones que brindan pañales, becas de transporte, medicamentos, complementos nutricionales, material de curación y pañales para adulto, promoviendo una mayor igualdad de oportunidades en los entornos sociales y laborales.
5. Subprograma de “De Mil Colores”: para la Atención y Apoyo a las Personas Autistas y sus Familiares en el Municipio de Querétaro.

MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas en situación vulnerable que requieran de servicios integrales de atención médica asistencial y de rehabilitación.

VISIÓN

Ser un programa líder en atención primaria, rehabilitación y prevención de enfermedades crónicas en el municipio de Querétaro, reconocido por su eficiencia y calidad humanitaria. Promover en el caso de enfermedades crónicas la prevención y detección temprana, además de brindar apoyo a personas con discapacidad y en situación vulnerable, reduciendo barreras para el acceso a los servicios de salud.

OBJETIVO

Proporcionar atención médica, accesible y de calidad a los habitantes del municipio de Querétaro, mediante consultas generales, servicios de diagnóstico, terapias, intervención terapéutica, talleres, cursos, capacitaciones, prevención de enfermedades crónicas como diabetes e hipertensión y el suministro de apoyos funcionales. Mejorar la calidad de vida de personas en situación vulnerable y con discapacidades, facilitando su integración y desarrollo en la sociedad.

VALORES

En el contexto del programa se aplican los siguientes valores:

- **Compromiso Social**: Nos dedicamos a coadyuvar con el Estado en la atención primaria de las necesidades de salud de la población del Municipio de Querétaro.
- **Equidad**: Garantizamos en coordinación con el Estado el derecho a la salud con calidad de los habitantes del municipio de Querétaro, rehabilitación y prevención de enfermedades crónicas.
- **Calidad**: Brindamos apoyos y servicios eficientes, seguros y de alta calidad, asegurando que cada ciudadano reciba la mejor atención posible de acuerdo a la necesidad requiera.
- **Inclusión**: Fomentamos la participación activa y la inclusión de personas con discapacidades en la vida social y laboral, proporcionándoles los apoyos y servicios necesarios para su desarrollo integral.
- **Transparencia**: Actuamos con claridad y rendición de cuentas, asegurando que los recursos y servicios ofrecidos sean gestionados de manera justa y responsable.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso equitativo y gratuito a la entrega de ayudas sociales y atención médica de calidad, prevención de enfermedades crónicas, terapias, talleres, cursos, capacitaciones, y rehabilitación física para los habitantes del municipio de Querétaro, con un enfoque en la población más vulnerable.

PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERETARO.

1. Diagnóstico

1.1 Salud General de la Población: La salud es uno de los pilares fundamentales del bienestar social y económico, y es responsabilidad del gobierno garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios médicos adecuados. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2022, el 41.6% de la población mexicana reportó haber tenido algún problema de salud en el último año, destacando las enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, enfermedades cardíacas) como las más prevalentes. En el estado de Querétaro, estas enfermedades crónicas presentan una tendencia ascendente, afectando de manera significativa a la población económicamente activa.

Dado que el acceso a los servicios de salud es limitado para algunos sectores, el gobierno municipal, a través del Sistema Municipal DIF y la Coordinación de Prevención y Fortalecimiento de la Salud, debe garantizar que los ciudadanos de todas las delegaciones cuenten con consultas médicas accesibles. Estas consultas no solo permiten la detección temprana de enfermedades, sino que también aseguran la continuidad del cuidado de la salud, previniendo que condiciones tratables se conviertan en crónicas. Esta intervención es crucial para mantener una población sana y productiva, lo que a su vez fortalece el desarrollo económico y social del municipio.

1.2 Prevalencia de Diabetes e Hipertensión: Las enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes y la hipertensión, representan una carga significativa para el sistema de salud. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud y ENSANUT 2022, México tiene una prevalencia de diabetes del 10.3% y de hipertensión del 18.4% en la población adulta, lo que significa que más de 16 millones de mexicanos padecen hipertensión, y cerca de 9 millones viven con diabetes. En Querétaro, la situación es comparable, con una prevalencia del 9.7% en diabetes y 17.8% en hipertensión entre los adultos.

La creación del Centro Médico Integral NZAKI responde a la necesidad urgente de atender estas enfermedades, que no solo afectan la calidad de vida de quienes las padecen, sino que también generan un gasto significativo para las familias y el sistema de salud pública. Prevenir, diagnosticar y controlar estas enfermedades debe ser una prioridad gubernamental, ya que de ello depende la reducción de complicaciones como insuficiencia renal, ceguera, amputaciones o problemas cardiovasculares graves, que a largo plazo generan mayores costos para el sistema de salud y limitan la capacidad productiva de los ciudadanos.

Este centro cumple con la responsabilidad del gobierno de proteger y mejorar la salud pública, ofreciendo servicios especializados, educación sobre estilos de vida saludables y programas de seguimiento médico para asegurar que los pacientes reciban la atención necesaria. Al abordar estos problemas desde un enfoque preventivo, se contribuye a disminuir la carga sobre los servicios de salud secundarios y terciarios, promoviendo una sociedad más sana.

1.3 Rehabilitación y Discapacidad: Según el INEGI, en el Censo de Población y Vivienda 2022, aproximadamente 5.8% de la población en Querétaro vive con alguna forma de discapacidad (sensorial, motriz, intelectual, entre otras). Esta cifra representa un segmento considerable de la población que enfrenta barreras para integrarse plenamente en la sociedad y el mercado laboral. Las personas con discapacidad a menudo requieren servicios de rehabilitación para mejorar su movilidad y funcionalidad, lo que les permite participar activamente en la vida comunitaria y aumentar su independencia.

En este contexto, el Centro Integral de Rehabilitación Regional CIRR es fundamental para proporcionar terapia física y ocupacional, facilitando el retorno de estas personas a una vida activa e independiente. Es una responsabilidad del gobierno garantizar que todas las personas con discapacidad tengan acceso a los tratamientos necesarios para mejorar su calidad de vida. Este servicio no solo cumple una función social vital, sino que también es una inversión en el capital humano del municipio, al empoderar a las personas con discapacidades para que se reincorporen al ámbito productivo y social. El acceso a la rehabilitación es considerado un derecho, y es obligación del estado garantizar su provisión, especialmente para aquellos en situación vulnerable.

1.4 Situación de Vulnerabilidad Social: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2022 estima que, en Querétaro, alrededor del 26.6% de la población vive en situación de pobreza, lo que implica dificultades significativas para acceder a servicios de salud, educación y bienestar general. La situación económica de estas familias no solo limita su capacidad para obtener atención médica, sino que también agrava la prevalencia de enfermedades crónicas no tratadas, discapacidades no atendidas y problemas de salud mental.

Los apoyos y servicios sociales para personas en situación vulnerable dentro del programa, como el suministro de sillas de ruedas, prótesis, auxiliares auditivos y otros apoyos funcionales, son cruciales para proporcionar a estas personas las herramientas necesarias para llevar una vida digna. Estos apoyos permiten que las personas en situación de vulnerabilidad puedan mejorar su calidad de vida, integrarse en la sociedad y acceder a mejores oportunidades laborales. Es un deber del gobierno asegurar que estas personas, que enfrentan múltiples barreras, tengan acceso a los recursos y servicios que les permitan desarrollarse plenamente. Esto también está alineado con el compromiso de los derechos humanos y la justicia social que el gobierno debe fomentar en todas sus políticas.

Justificación de los Servicios de Salud en el Municipio de Querétaro: La combinación de una alta prevalencia de enfermedades crónicas, el creciente número de personas con discapacidad, y el significativo porcentaje de población en situación de vulnerabilidad económica justifican plenamente la implementación de estos servicios de salud. Las consultas médicas en las delegaciones acercan los servicios básicos de salud a toda la población, permitiendo un acceso rápido y eficaz. Los centros especializados en prevención y rehabilitación abordan problemas de salud específicos que afectan a grandes sectores de la población, mientras que las ayudas sociales aseguran que las personas más necesitadas reciban el soporte necesario para llevar una vida más plena y productiva.

Como ente público, el gobierno municipal tiene la obligación de atender las necesidades de la población, particularmente aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. Estos servicios de salud no solo responden a las demandas actuales de la población, sino que también reflejan el compromiso del estado de garantizar el acceso universal a la salud, uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. Es a través de estas acciones que el gobierno municipal contribuye a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y saludable.

1.5 En el caso de las personas autistas, la familia de la cual forman parte suele enfrentar una situación económica compleja que limita su capacidad para obtener servicios integrales de atención para su desarrollo.

Los apoyos y servicios sociales para personas autistas, son trascendentales para proporcionarles las herramientas necesarias para llevar una vida digna. Estos servicios y apoyos permitirán que mejoren su calidad de vida, se desenvuelvan socialmente y accedan a mejores oportunidades de desarrollo. Es un deber de todos los órdenes de gobierno asegurar que las personas autistas, que enfrentan múltiples barreras, tengan acceso a los recursos y servicios que les permitan desarrollarse plenamente. Esto también está alineado con el compromiso de los derechos humanos y la justicia social que el gobierno debe fomentar en todas sus políticas públicas.

En México, un estudio de 2016 realizado por Autism Speaks de Estados Unidos y la Clínica Mexicana de Autismo (CLIMA) estimaron que 1 de cada 115 niños es autista.

La desventaja de esta estimación estriba en que data de hace casi 10 años y no se considera una información oficial, además, de que no refleja la incidencia del autismo en la adolescencia y en la vida adulta.

En México existen 5 problemas con relación con la atención a las personas autistas:

- 1) La detección temprana del Espectro Autista.
- 2) La falta de un protocolo de intervención adecuado de las personas Autistas.
- 3) Falta de centros o espacios públicos para la atención especializada en autismo.
- 4) Asegurar los derechos y materializar los derechos fundamentales de las personas, independientemente de su condición, y
- 5) Ausencia de estadística oficial de casos de autismo.

2. Experiencias de Atención Exitosas

2.1 Programa: Médico en tu Calle – Querétaro

- Inicio: 2019
- Vigente: No
- Cifras recientes (2022): Desde su inicio, el programa atendió a más de 10,000 personas, principalmente adultos mayores y personas con movilidad reducida. A través de consultas domiciliarias, se ha mejorado el acceso a atención médica primaria para sectores vulnerables de la población, reduciendo la necesidad de traslados a centros de salud y hospitales.
- Impacto: Ha mejorado la calidad de vida de las personas mayores y pacientes crónicos en Querétaro, facilitando un acceso más oportuno a los servicios de salud y seguimiento médico regular.

2.2 Programa: Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT)

- Inicio: 1999
- Vigente: Sí
- Cifras recientes (2022): Los CRIT Teletón en México han brindado atención a más de 500,000 niños y jóvenes con discapacidades físicas y neurológicas. Cada año, atienden aproximadamente a 30,000 niños en los diversos centros ubicados en el país.
- Impacto: Han facilitado la inclusión social y laboral de niños con discapacidades, mejorando su calidad de vida y promoviendo su independencia. Los CRIT también han impulsado la sensibilización social respecto a la discapacidad en México.

2.3 Programa Nacional para la Prevención y Control de Enfermedades Crónicas – México

- Inicio: 2008
- Vigente: Sí
- Cifras recientes (2021): Según la Secretaría de Salud, este programa ha permitido la atención a más de 12 millones de mexicanos con enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes y la hipertensión. Se han realizado 18 millones de chequeos preventivos y más de 1.5 millones de pacientes han sido referidos para atención especializada.
- Impacto: El programa ha logrado reducir las tasas de complicaciones graves de enfermedades crónicas en más de un 10%, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por estas enfermedades.

2.4 Experiencias de atención en materia de autismo (casos de éxito en México)

- En el país se cuenta con los siguientes 15 centros especializados en autismo:

- Tijuana, Baja California
- Ciudad Victoria, Tamaulipas (centro estatal)
- Culiacán, Sinaloa (centro estatal)
- Zapopan, Jalisco 2 centros (centro municipal)
- Morelia, Michoacán (centro municipal)
- Cancún, Quintana Roo (centro estatal)
- Ciudad de México (centro estatal)
- Xalapa, Veracruz (centro estatal)
- Monterrey y Guadalupe, Nuevo León 2 centros (centros municipales)
- Oaxaca, Oaxaca (centro estatal)
- Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y San Cristóbal de las Casas, Chiapas 3 centros (centros municipales)
- Los diferentes Centros de Atención al Autismo que existen en nuestro país han surgido como respuesta a la necesidad de ofrecer programas terapéuticos integrales. Algunos de ellos se han instalado en diferentes municipios del país como son los casos de Centros de Asociaciones y DIF municipales.
- En Baja California el DIF estatal atiende a personas Autistas en la ciudad de Tijuana y Mexicali. Los Centros del Autismo se crearon en 2012 y 2013 respectivamente.
- En Monterrey, Nuevo León el ayuntamiento, en coordinación con empresas, asociaciones, inauguraron en el 2014 la Clínica en Atención Integral al Autismo del DIF Monterrey; en un espacio superior a los 800 metros cuadrados de construcción y para atender en su primera etapa a 100 niños y niñas con esta condición, en el cual Centro COTII, tuvo la oportunidad de participar en la iniciativa a través de la capacitación del personal y la asesoría para la planificación del proyecto. En el 2015 se inaugura otro centro de atención al autismo en Guadalupe, N.L. con el apoyo de Centro de Orientación Temprana Integral Infantil para la capacitación de su personal y la primera jornada de diagnóstico en municipio, superando la cifra de 1000 asistentes en colaboración con el DIF de Guadalupe N.L.
- En Zapopan, Jalisco se cuenta con dos Centros de Autismo que brindan atención a las familias de niños y adolescentes que presenten un diagnóstico del espectro autista con sesiones informativas y formativas además de implementar un modelo de atención integral de terapias para desarrollar habilidades que le permitan participar en la vida cotidiana mejorando la calidad de vida y la inclusión social.
- En Xalapa, Ver. Cuentan con Centro Estatal para la Detección y Atención del Autismo, el cual tiene como misión: ofrecer un presente y futuro de mejor calidad a quienes viven con el Espectro Autista, involucrando a la familia y a la persona autista en un programa integrativo, para desarrollar su potencial individual y familiar con el fin de participar en un modelo social solidario, constructivo e igualitario.
- En Oaxaca, Oax. desde 2012 se creó el Centro de Atención para Niñas y Niños Autistas (CANNA), el cual ofrece una intervención psico-educativa. De igual forma, se brindan terapias, asesorías y talleres para los padres de familia y maestros de educación especial, así como al personal de las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) para la adecuada atención de los menores.

- En el 2014, el DIF Chiapas inauguró la primera Clínica del Espectro Autista ubicada en la capital del Estado, en la que hasta la fecha se han brindado más de 73 mil 500 sesiones terapéuticas y se ampliaron los espacios de servicio con la finalidad de incrementar el número de personas atendidas, actualmente cuentan con otros dos centros en Tapachula y San Cristóbal de las Casas.
- Clínica de Autismo CDMX”, 2016 se atiende de manera gratuita a la población de 0 a 17 años. En este centro, se brindan consultas de psiquiatría y psicología infantil, terapia del lenguaje, terapia física y de rehabilitación y servicio de electrofisiología.
- Ciudad Victoria, Tamaulipas (centro estatal)
- Morelia, Michoacán (centro municipal)
- Culiacán, Sinaloa (centro estatal)

3. Definiciones

3.1 Beneficiario: Población que requiera la ayuda y asistencia social por parte del SMDIF, residente en el municipio de Querétaro:

- **Adultos mayores (AM) y personas con discapacidad (PD)** que sean residentes del Municipio de Querétaro. Entendiéndose como discapacidades físicas, intelectuales y/o enfermedades terminales imposibilitando al ciudadano a incorporarse a una vida plena y productiva.
- **Niñas, niños, adolescentes (NNA) y demás población (PG)** que cuente con la mayoría de edad en cada una de las 7 delegaciones del Municipio de Querétaro. En caso de que las niñas, niños y adolescentes requieran de los servicios de los programas, el padre o tutor deberá realizar el acompañamiento de los mismos.

3.2 Coordinación: Coordinación de Prevención y Fortalecimiento de la Salud.

3.3 Población objetivo: Personas que residan en el municipio de Querétaro.

3.4 SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro

3.5 Comité: Órgano encargado de resolver situaciones no previstas en las presentes reglas. Integrado por la o el Titular de la Dirección Administrativa, la o el Titular de la Dirección de Programas Sociales, la o el Titular de la Coordinación, el o la persona que Administra el Subprograma y la o el titular del Órgano Interno de Control.

4. Autoridades competentes y responsables con base en su competencia.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, a través de la Coordinación.

4.1 Instancia Ejecutora

La Coordinación, será la instancia ejecutora y responsable, facultada para operar, supervisar y controlar la ejecución del programa.

4.2 Instancia Normativa

El SMDIF, a través de la Coordinación, será la encargada de interpretar el programa y las reglas de operación, así como resolver situaciones no previstas en los mismos, a través del Comité que se constituya para tal efecto.

5. Lineamientos para la instrumentación del programa

La instrumentación, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades del Programa estará a cargo de la Coordinación y de la persona titular de la Dirección de Programas Sociales del SMDIF

6. Coordinación institucional

La ejecución del programa está a cargo de la Coordinación, quien se vinculará con las Coordinaciones especializadas y las Procuradurías que integran el SMDIF, en los casos que así lo requiera, para garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos, además de realizar acciones transversales con estas Coordinaciones y Procuradurías con el fin de eficientar la aplicación de los recursos públicos, evitando duplicidad de servicios o apoyos y lograr una atención integral de las personas beneficiarias de los programas existentes.

7. Interpretación de las disposiciones del programa

La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa, estará a cargo de la Instancia Normativa, la cual podrá solicitar a las áreas competentes del SMDIF, emitan dentro de su ámbito de competencia, opinión técnica no vinculante.

8. Vigencia del programa

El presente Programa, estará vigente a partir del día siguiente de la publicación del presente Programa y hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2027 (dos mil veintisiete), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, primer párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, los programas institucionales podrán tener cobertura de mediano plazo; y considerando que se trata de un programa que atiende de forma recurrente a población en condiciones de vulnerabilidad. Para atender a la población objetivo el presente programa y sus reglas de operación requieren de ser implementado con una temporalidad que rebase los ciclos fiscales y presupuestales para no dejar sin atención a dicha población, por lo que es necesario establecer dicha vigencia, condicionando a contar con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

9. Suficiencia presupuestal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente Programa contará con suficiencia presupuestal aprobada en Junta Directiva para el ejercicio fiscal que corresponda.

10. Método para ser beneficiario de los servicios que se otorgan

Las ayudas sociales que ofrece el programa a los beneficiarios se realizarán con base en lo previsto en las Reglas de Operación de cada Subprograma,

10.1 Subprograma Municipal de Salud: tiene como objetivo proporcionar atención médica accesible y de calidad a la población, centrándose en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades no graves, mediante consultas médicas de primer nivel, así como el préstamo de concentradores de oxígeno y camas de hospital. Este Subprograma tendrá la denominación que el SMDIF determine con el fin de que la población lo pueda identificar con facilidad respecto de la ayuda social que brinda.

10.1.1 Consultas Médicas de primer nivel en Delegaciones: Brinda atención médica general de primer nivel en diferentes delegaciones del municipio, ofreciendo consultas para diagnóstico temprano de enfermedades y tratamiento oportuno.

10.1.2 Préstamo de Concentradores y Camas de Hospital: Ofrece el préstamo de concentradores y/o Camas de Hospital a personas con problemas respiratorios crónicos o temporales, mejorando su calidad de vida.

10.2 Subprograma Centro Integral de Rehabilitación Regional CIRR: Proporciona servicios especializados de rehabilitación para personas con discapacidad física, congénita, hereditaria o traumática y de lenguaje.

10.2.1 Consulta de Médico Especialista en Rehabilitación: Evaluaciones y tratamientos por médicos especialistas en rehabilitación física, diseñados para mejorar la movilidad y funcionalidad de los pacientes.

10.2.2 Terapia Psicológica: Ofrece apoyo psicológico para ayudar a los pacientes a enfrentar problemas emocionales y psicológicos relacionados con su discapacidad o enfermedades crónicas.

10.2.3 Terapia Física: Tratamientos para recuperar movilidad y fuerza muscular a través de ejercicios específicos y técnicas de rehabilitación.

10.2.4 Terapia de Lenguaje: Atención especializada para mejorar las habilidades de comunicación en pacientes con dificultades del habla y del lenguaje.

10.2.5 Terapia Ocupacional: Rehabilitación que se enfoca en mejorar la capacidad de los pacientes para realizar actividades cotidianas, promoviendo su independencia y calidad de vida.

10.3 Subprograma Centro Médico Integral Nzaki: Ofrece una amplia gama de servicios médicos preventivos y especializados para toda la población, con un enfoque en enfermedades como diabetes e hipertensión.

10.3.1 Consulta Médica de Primer Nivel: Atención médica general que incluye diagnóstico y tratamiento de enfermedades comunes, así como la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

10.3.2 Consulta en Nutrición: Evaluaciones y planes personalizados de alimentación para mejorar la salud nutricional, prevenir enfermedades y apoyar en el manejo de condiciones como obesidad o desnutrición.

10.3.3 Consulta de Psicología: Servicios psicológicos orientados a tratar problemas emocionales, ansiedad, depresión y otros trastornos relacionados con la salud mental.

10.3.4 Terapia Física: Tratamientos de rehabilitación física para personas con lesiones, enfermedades o discapacidades que afectan su movilidad y funcionalidad.

10.4 Subprograma Apoyos para Personas en Situación Vulnerable: Programa que proporciona asistencia a personas sujetas de asistencia social y en situación de vulnerabilidad, ayudas funcionales (sillas de ruedas, aparatos auditivos, entre otros) y acceso a servicios médicos y sociales para mejorar su bienestar.

10.4.1 Ayudas sociales: Apoyos que proporcionan de manera parcial y temporal medicamentos, pañales, material de curación, suplementos alimenticios, baumanómetros, bolsas de colostomía, y boletos de autobús para citas médicas, facilitando el acceso a necesidades básicas y tratamientos médicos, entre otros.

10.4.2 Prótesis: Dispositivos que ayudan a recuperar la movilidad o funcionalidad perdida debido a enfermedades o accidentes, mejorando la autonomía de las personas.

10.4.3 Estudios de diagnóstico y análisis clínicos: Realización de algunos estudios médicos que permiten la detección temprana de enfermedades o condiciones que requieren tratamiento, apoyando a personas que no pueden costearlos por cuenta propia.

10.4.4 Cirugías oftalmológicas: Apoyo parcial directo o por convenio en intervenciones para corregir problemas de la vista, como cataratas, que afectan la vida diaria de las personas.

10.4.5 Lentes: Entrega de lentes correctivos para mejorar la visión de personas con problemas visuales y dificultades económicas.

10.4.6 Servicios funerarios: Apoyo a través de convenios y/o acuerdo en gastos funerarios para familias que atraviesan una situación económica precaria.

10.4.7 Aparatos ortopédicos especiales: Provisión de dispositivos como sillas de ruedas, andadores o bastones que mejoran la movilidad y calidad de vida de personas con discapacidad motriz.

10.4.8 Padrón de medicamentos y material de curación: Registro que facilita la entrega de medicamentos y materiales necesarios para algunos tratamientos médicos, especialmente a personas que no pueden costearlos.

10.4.9 Padrón de pañales: Apoyo en la entrega de manera temporal de pañales para personas en situación de vulnerabilidad, como adultos mayores o personas con discapacidad que los requieren de forma constante.

10.4.10 Padrón de transporte para personas con discapacidad: Apoyo económico para cubrir el transporte de personas con discapacidad, asegurando su movilidad y continuidad en tratamientos.

10.5 Subprograma de Atención y Apoyo a las Personas Autistas y sus Familiares en el Municipio de Querétaro denominado “De Mil Colores”: consiste en llevar a cabo un censo en el municipio de Querétaro para identificar a las personas autistas, así como realizar las acciones conducentes para el diagnóstico de dichas personas a efecto proporcionarles ayudas sociales para mejorar su calidad de vida, facilitando su integración y desarrollo en la sociedad.

10.5.1 Entrega de un distintivo a las personas autistas: se entrega a la familia de la persona autista para que ésta lo utilice con el fin de generar visibilidad, fomentar la sensibilización y facilitar su acceso en espacios públicos y privados.

10.5.2 Revisión y emisión de diagnósticos: consiste en revisar los diagnósticos de las personas autistas presentados dentro del “Censo De Mil Colores” y caso de no contar con uno, la emisión de un diagnóstico que determine, para efectos del presente programa, si la persona puede considerarse o no como autista.

10.5.3 Consulta de Médico Especialista en Rehabilitación: evaluaciones y tratamientos por médicos especialistas en intervención física, diseñados para mejorar la integración sensorial, la movilidad y funcionalidad de las personas autistas con alteraciones en la movilidad y función motora.

10.5.4 Terapia Psicológica: ofrece apoyo psicológico para ayudar a las personas autistas y a sus familias para atender las situaciones emocionales y del comportamiento propias de esta condición.

10.5.5 Terapia Física: tratamientos de intervención física y terapia sensorial para personas autistas que presenten lesiones, enfermedades o discapacidades que afecten su movilidad y funcionalidad.

10.5.6 Terapia de Lenguaje: atención especializada para crear estrategias de intervención que estimulen las habilidades de comunicación de las personas autistas con dificultades del habla y del lenguaje.

10.5.7 Terapia Ocupacional: intervención que se enfoca en estimular la funcionalidad de las personas autistas para realizar actividades cotidianas, promoviendo su independencia y calidad de vida.

10.5.8 Consulta Médica de Primer Nivel: atención médica general a las personas autistas como a sus familiares, que incluye diagnóstico y tratamiento de enfermedades comunes, así como la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

10.5.9 Consulta en Nutrición: evaluaciones y planes personalizados de alimentación para mejorar la salud nutricional, prevenir enfermedades y apoyar en el manejo de condiciones como obesidad o desnutrición, tanto de las personas autistas como de sus familiares.

10.5.10 Capacitación a los familiares de las personas autistas: talleres, cursos, asesoramiento, recursos informativos, grupos de reflexión para compartir experiencias, etc., que coadyuven a una mejor comprensión del autismo, a la adopción de estrategias de manejo para un mejor bienestar de la persona autista y de la propia familia, así como el conocimiento de los distintos recursos de apoyo que pueden recibir de otras instancias públicas y privadas.

10.5.11 Ayudas sociales: apoyos de manera parcial y temporal que se proporcionan a las personas autistas que lo necesiten y soliciten a través de sus familiares directos, que pueden ser entre otros, medicamentos, pañales, material de curación, suplementos alimenticios, boletos de autobús para citas médicas, facilitando el acceso a necesidades básicas y tratamientos médicos.

10.6 Entrega del beneficio durante la etapa de campaña electoral y jornada comicial.

Durante el periodo de veda electoral, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el presente Programa queda sujeto a las restricciones específicas en su ejecución conforme a la veda electoral, respetando los periodos establecidos en las leyes y normativa vigente correspondientes.

En ese tenor, la Instancia Ejecutora cuidará y vigilará que no se realicen acciones que estén prohibidas, salvaguardando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Querétaro y demás disposiciones que resulten aplicables a la materia electoral.

11. Consideraciones generales de la operación del programa

11.1. Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el programa y subprograma que corresponda.

11.2. En caso de que el solicitante no cumpla con alguno de los documentos señalados en los requisitos de elegibilidad, la Instancia Ejecutora, lo someterá a consideración del Comité, órgano facultado para interpretar el Programa y resolver las controversias no previstas en las Reglas de Operación, para conceder o no el beneficio; las decisiones serán tomadas por unanimidad.

11.3. La Instancia Ejecutora, en su caso, deberá dar contestación a la solicitud del apoyo, emitiendo su resolución al ciudadano en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

11.4. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por la persona solicitante y/o beneficiaria en los documentos requeridos, la Instancia Ejecutora cancelará el servicio o ayuda social.

11.5. La Instancia Ejecutora, en su caso, deberá integrar un Expediente Único por cada persona solicitante.

11.6. La Instancia Ejecutora, podrá requerir al solicitante documentación adicional que se considere necesaria para instrumentar el otorgamiento del servicio o ayuda social.

11.7 La persona solicitante no podrá ser beneficiaria de cualquier otro tipo de apoyo del Gobierno Estatal o Municipal igual o similar a los previstos en el presente programa.

11.8. Para el otorgamiento de las ayudas sociales o servicios que se ofrecen se regirá bajo lo dispuesto en el presente programa y sus Reglas de Operación.

12. Normativa y coordinación para la Ejecución del Programa

Para garantizar una adecuada ejecución, la Coordinación será responsable de articular las acciones entre las Coordinaciones y Procuradurías del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del

Municipio de Querétaro. Esta coordinación asegurará que los recursos se asignen de manera eficaz y correcta, beneficiando directamente a los usuarios de los servicios ofrecidos por el presente programa, lo cual se traducirá en una gestión óptima de los recursos y la reducción de los gastos administrativos. En cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, se podrán llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

12.1 Determinar y expedir las Reglas de Operación de los ayudas sociales que se ofrecen a través del programa Plan Integral de Salud y los subprogramas que lo integran, alineado al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2024-2027.

12.2 Suscribir convenios de coordinación y colaboración con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento del Programa. El SMDIF a través de la Dirección General y la Coordinación, podrán firmar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, tanto a nivel federal, estatal y municipal.

12.3 Establecer medios administrativos de control y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del gasto público asignado a cada programa. Esto incluirá la implementación de mecanismos de transparencia y eficiencia en la aplicación de los recursos asignados, así como la evaluación de los resultados, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

12.4 Ejercer las demás atribuciones conferidas por otras disposiciones aplicables, de acuerdo a las necesidades del programa y las normativas establecidas. Esto permitirá que la Coordinación ajuste las acciones y lineamientos según se requiera para asegurar la correcta operación y el logro de los objetivos del programa.

13. Padrón de beneficiarios

Con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Coordinación, con base en el registro de solicitantes, deberá conformar un padrón de beneficiarios de los Programas y llevará el control de los recursos a través de los apoyos y servicios que se otorguen.

Sin perjuicio de los lineamientos y requisitos para la integración y actualización del padrón de beneficiarios de programas municipales que el Ayuntamiento emita, la Coordinación deberá contar con la información individualizada por beneficiario, ya sea por persona u organización, según sea el caso, respecto a:

13.1 Listado de beneficiarios por Programa o acción.

13.2 Descripción de los beneficios obtenidos por persona.

13.3 Duración de los beneficios.

13.4 Cualquier otro dato que permita la identificación plena del destino final de los recursos o apoyos.

El padrón de beneficiarios que genere la Coordinación será enviado a la persona titular de la Dirección de Programas Sociales del SMDIF, para su concentración y revisión en congruencia con la normatividad aplicable.

14. Registro de solicitantes

La Coordinación, a solicitud de las personas interesadas, conformará el registro de solicitantes susceptibles de recibir el apoyo o servicio del Programa.

15. Publicidad y difusión del programa

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social; así como los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, para la publicidad y difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa Institucional, deberá contener la siguiente leyenda:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

De igual forma, se deberá hacer del conocimiento público el presente programa y sus reglas de operación, a través de los medios más accesibles a la población y se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, así como en la página electrónica y redes sociales oficiales del SMDIF.

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda estará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que en la materia resulten aplicables.

Durante las acciones de difusión que se efectúen con motivo del presente Programa, la instancia responsable cuidará que durante el periodo de veda electoral 2027 (dos mil veintisiete), no se realicen acciones que estén prohibidas salvaguardando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones que resulten aplicables a la materia electoral.

16. Enfoque en Derechos Humanos y Perspectiva de Género

La Coordinación, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones de este Programa, deberá:

16.1 Implementar mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y asegurar que el acceso a los apoyos o servicios que se brindan se realice sin discriminación alguna.

16.2 Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona.

16.3 Brindar en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

16.4 Hacer valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados: como lo son, de manera enunciativa más no limitativa, las personas consideradas como Adultos Mayores AM, las personas con una discapacidad permanente PD, personas indígenas y personas afromexicanas; tomando en consideración sus circunstancias y necesidades.

17. Acciones de blindaje

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

18. Control y auditoría.

El Programa podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores, tales como, el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como el Órgano Interno de Control del SMDFI, entre otros, para lo cual el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la

documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones al Programa y las Reglas de Operación de cada subprograma.

19. Contraloría Social.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios del Programa y subprograma respectivo, a través de los Comités de Contraloría Social que podrán ser integrados para vigilar el recurso público ejercido.

20. Quejas y Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier tercera persona interesada en el Programa tienen derecho a presentar quejas, denuncias o a solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes.

Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante el Órgano interno de Control del Sistema Municipal DIF, con domicilio en Blvd. Bernardo Quintana 10000, Edificio Anexo A Col. Centro Sur C.P. 76090 Santiago de Querétaro, Qro. Tel. 442 238 7700. Extensiones 5513 y 5530, o a través de buzones de quejas y sugerencias instalados en las oficinas y centros de la instancia ejecutora o mediante el correo electrónico buzon.smid@municipiodequeretaro.gob.mx

21. Indicadores de Desempeño

La Coordinación como instancia ejecutora del Programa y cada subprograma deberá informar a la Dirección General del Sistema Municipal DIF, mediante el Programa Operativo Anual, la Matriz de Indicadores para Resultados y los Indicadores de Actividades según la periodicidad que corresponda que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del Programa en los formatos y criterios establecidos.

Finalmente, la Coordinación deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte Dirección General o el Órgano Interno de Control, con la finalidad de que cuenten con los elementos necesarios para brindar la asesoría técnica que coadyuve al diseño de indicadores para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas que implementa el SMDIF, a través del seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

22. Mecanismos de monitoreo y Evaluación

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las evaluaciones del presente Programa y sus respectivos subprogramas podrán referirse a situaciones de impacto socio-económico, de desempeño en relación al cumplimiento de objetivos y metas en términos del Programa Operativo Anual, la Matriz de Indicadores para Resultados y los Indicadores de Actividades, de operación o de criterios específicos, en apego a la normativa y metodología aplicable.

Asimismo, la evaluación se realizará de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, sobre las acciones que derivan del presente programa y las reglas de operación de cada subprograma, encaminada a conocer la operación y resultados cualitativos para mejorar el desarrollo social en el Municipio de Querétaro.

Dichas evaluaciones se podrán efectuar por sí siempre y cuando cumplan con la capacidad técnica, o a través de la instancia competente del Municipio de Querétaro en materia de desarrollo social.

23. Protección de Datos Personales

El tratamiento que la Coordinación dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

Los datos personales recabados dentro del presente Programa y sus subprogramas serán tratados de conformidad con el aviso de privacidad que para tal efecto emita la Coordinación y conforme a lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

24. Aviso de Privacidad

La Coordinación es la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen derivado del trámite de registro de solicitudes y de integración del Padrón de beneficiarios para el presente Programa.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales del SMDIF y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de beneficiarios, en términos de la legislación aplicable. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Coordinación, con número de Tel. 442 238 77 00. Extensiones 5512 y 5540; o bien ante el Órgano Interno de Control del SMDIF, con número de Tel. 442 238 7700. Extensiones 5513 y 5530; ambos con domicilio en Blvd. Bernardo Quintana 10000, Edificio Anexo A Col. Centro Sur C.P. 76090 Santiago de Querétaro; a través de buzones de quejas y sugerencias instalados en las oficinas y centros de la instancia ejecutora o mediante el correo electrónico buzon.smid@municipiodequeretaro.gob.mx

El aviso de privacidad integral y el simplificado se podrán consultar en el portal de internet del SMDIF, en el sitio dif.municipiodequeretaro.gob.mx/

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto, 3, fracción 11, 26 y 27 pella Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1, quinto párrafo; 3 fracción 11; 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Reglas de Operación del subprograma municipal de Salud.

1. Disposiciones Generales

Las presentes reglas tienen por objeto regir la operación del Subprograma Municipal de Salud. Este subprograma tendrá la denominación que el SMDIF determine con el fin de que la población lo pueda identificar con facilidad respecto de la ayuda social que brinda.

2. Alineación del Subprograma

El subprograma Municipal de Salud, se encuentra alineado a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2024- 2027; específicamente al el Eje 1 denominado "Querétaro Preventivo y Justo" garantizando las mismas oportunidades de desarrollo humano para todas las personas, asegurándose que la aplicación del presente subprograma contribuya a que las y los residentes del municipio de Querétaro puedan gozar de servicios de salud y apoyos funcionales.

3. Objetivos del Subprograma

3.1 Objetivo General

El Subprograma Municipal de Salud, tiene como propósito brindar atención médica primaria accesible y oportuna a la población del municipio de Querétaro, mediante consultas médicas de primer nivel y el préstamo de concentradores a personas con dificultades respiratorias, con el fin de mejorar su calidad de vida, prevenir complicaciones de salud y reducir las barreras de acceso a servicios esenciales, apoyando el desarrollo de la familia y de la comunidad, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la población, creando mejores condiciones de vida para los habitantes del municipio.

3.2 Objetivos Específicos.

3.2.1 Objetivos Específicos para Consultas Médicas de Primer Nivel:

- Mejorar el acceso a la atención médica primaria en el municipio de Querétaro, proporcionando consultas médicas generales y preventivas cercanas a la población para diagnosticar y tratar enfermedades comunes de manera oportuna.
- Promover la detección temprana de enfermedades a través de chequeos médicos regulares, con un enfoque en la prevención y el tratamiento de enfermedades no graves.
- Reducir las barreras de acceso a la atención médica para grupos vulnerables, facilitando el acceso a servicios de salud en comunidades con menor disponibilidad de recursos.
- Fomentar la educación en salud entre los pacientes, brindando orientación sobre hábitos saludables y prevención de enfermedades, para mejorar el bienestar general de la comunidad.

3.2.2 Objetivos Específicos para Préstamo de Concentradores y/o Camas de Hospital:

- Garantizar el acceso a equipos de oxigenoterapia para personas con problemas respiratorios crónicos o temporales, especialmente aquellos con diagnósticos de enfermedades pulmonares, contribuyendo a la estabilidad de su condición de salud.
- Facilitar la atención domiciliaria para pacientes con movilidad reducida o que necesitan tratamiento continuo, al proporcionar concentradores y camas de hospital en préstamo, reduciendo la necesidad de traslados.
- Reducir las complicaciones respiratorias en personas que requieren oxígeno suplementario, promoviendo una mejor calidad de vida y evitando hospitalizaciones innecesarias.
- Establecer un sistema eficiente de distribución y monitoreo de los equipos, asegurando que los pacientes reciban el oxígeno necesario de manera rápida y eficiente, con seguimiento periódico de su estado de salud.

4. Instancias Participantes en el Subprograma

4.1 Instancia Ejecutora

El SMDIF del Municipio de Querétaro, a través de la Coordinación.

4.2 Instancia Normativa

La coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Subprograma será la que estará facultada para:

- Coordinar la ejecución del Subprograma
- Vigilar, promover y supervisar el cumplimiento del Subprograma
- Difundir la información del programa.

Las demás necesarias para alcanzar el objetivo del Subprograma.

5. De los servicios principales y horarios de atención

Se brindará principalmente el servicio de Consultas Médicas de primer nivel en el Municipio de Querétaro, así como también el préstamo de Concentradores y Camas Hospitalarias a toda la población que resida en el Municipio de Querétaro, en los horarios establecidos y bajo las condiciones indicadas en el presente subprograma y reglas de operación, que cumplan con los compromisos y obligaciones que se establezcan con motivo del servicio.

5.1. Consultas Médicas: Horario de atención de 08:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.

5.2. Préstamo de Concentradores y Camas Hospitalarias: Horario de atención de 08:30 a 19:00 horas de lunes a viernes.

6. Cuotas de recuperación

No aplica siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos de cada beneficio

7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

7.1. Derechos.

7.1.1 Conocer toda la información relativa al Subprograma, de forma clara y precisa.

7.1.2 Ser tratados con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidas con eficacia y calidad.

7.1.3 Acceder a la información necesaria del presente Subprograma, sus reglas de operación, requisitos de acceso, recursos y cobertura.

7.1.4 Tener la reserva y privacidad de la información personal.

7.1.5 Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

7.2 Obligaciones

7.2.1 Solicitar su inclusión en el Padrón de Beneficiarios del SMDIF.

7.2.2 Manifestar bajo protesta de decir verdad toda la información necesaria para su atención; así como cumplir con todos los requisitos para tramitar su beneficio.

7.2.3 Participar de la manera coordinada y responsable en el presente Subprograma y sus reglas de operación.

7.2.4 Mantener sus datos actualizados.

7.2.5 Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político, partidista en la ejecución de los Programas de Desarrollo Social.

7.2.6 No hacer uso indebido de la ayuda social o servicio que otorga el Subprograma.

8. Exclusión del servicio

8.1 Quienes no sean población objetivo del Subprograma y/o no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados.

8.2 Quien proporcione información falsa o inexacta.

8.3 Cuando se cambien de domicilio a otro municipio.

8.4 Por el mal uso de los servicios o maltrato de los apoyos en comodato.

8.5 Por renuncia voluntaria del servicio.

8.6 A los beneficiarios que con motivo de alguna condición física o mental requieran una atención especializada.

8.7 No cumplir con las disposiciones normativas que regulen el funcionamiento del lugar donde se presta el servicio.

8.8 Impedir el acceso al domicilio para efectuar la visita domiciliaria (solo aplica en préstamo de concentradores y/o camas hospitalarias)

9. Presupuesto

La implementación y en su caso modificación del presente Subprograma estará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada.

Por lo anterior la planeación y operación será de acuerdo a las metas establecidas y en función de la capacidad operativa de la instancia ejecutora.

10. Difusión

La difusión del subprograma será a través de los medios masivos de comunicación con spots en radio y televisión, o los que tenga a bien considerar el SMDIF Querétaro, incluyendo las redes sociales.

Estas reglas de operación estarán disponibles en la página web del SMDIF Querétaro.

11. Proceso de prestación de servicio.

11.1 Consulta Médica

11.1.1 El beneficiario acude a la cita médica, donde el médico realiza simultáneamente su registro en el padrón y la consulta. El registro se formaliza tras llenar bajo protesta de decir verdad el formato correspondiente y entregar toda la documentación requerida.

11.1.2 Los servicios se brindarán en los horarios establecidos en el presente subprograma

11.2 Préstamo de Concentrador de Oxígeno y Camas Hospitalarias.

11.2.1 El beneficiario se comunicará al número de contacto del Servicio, donde se le brindará la información acerca de los requisitos para ser usuario del beneficio, los cuales se enviarán de manera electrónica vía WhatsApp, así como las condiciones del préstamo de los equipos.

11.2.2 Se generará un expediente provisional con el cual el Médico acudirá al domicilio del Beneficiario para instalar el equipo solicitado, donde recabará copias de los documentos originales para la integración del expediente definitivo, así como solicitar las firmas correspondientes a los formatos de préstamo y/o comodato.

12. Documentación

12.1 Consultas Médicas

12.1.1 Identificación oficial vigente con fotografía (INE) del Municipio de Querétaro.

12.1.2 En caso de presentar INE de otro municipio comprobar la residencia con un comprobante de domicilio del Municipio de Querétaro a nombre del solicitante

12.1.3 CURP Actualizada

12.1.4 Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses con domicilio en el Municipio de Querétaro

12.1.5 Carta poder en caso de personas mayores de edad con dificultad de movilidad o discapacidad física o mental.

12.1.6 Para personas con alguna discapacidad, niñas, niños y adolescentes se requiere Copia del Acta de Nacimiento actualizada y el padre de familia o tutor estar dado de alta en el Subprograma.

12.1.7 Firmar formato de aceptación de atención médica o tratamiento por parte del enfermo o cuidador.

12.1.8 Para usuarios ya inscritos en el Subprograma se requiere actualizar sus datos de manera anual.

12.2 Préstamo de Concentradores de Oxígeno y Camas de Hospital

12.2.1 Identificación oficial vigente con fotografía (INE) del Municipio de Querétaro.

12.2.2 En caso de presentar INE de otro municipio comprobar la residencia con un comprobante de domicilio del Municipio de Querétaro a nombre del solicitante.

12.2.3 CURP Actualizada

12.2.4 Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses con domicilio en el Municipio de Querétaro

12.2.5 Carta poder en caso de personas mayores de edad con dificultad de movilidad o discapacidad física o mental.

12.2.6 Para personas con alguna discapacidad, niñas, niños y adolescentes se requiere Copia del Acta de Nacimiento actualizada y el padre de familia o tutor estar dado de alta en el Subprograma.

12.2.7 Receta médica donde se indique la necesidad del aparato, así como el diagnóstico médico por el cual se requiere el mismo

12.2.8 En el caso de Concentradores será necesario que esta receta incluya la dosis y por cuánto tiempo se requiere su uso.

12.2.9 Firmar formato de aceptación de atención médica o tratamiento por parte del enfermo o cuidador.

12.2.10 Firmar el contrato de comodato para el préstamo de los apoyos.

12.2.11 Firmar formato de consentimiento de ingreso al domicilio.

12.2.12 Para usuarios ya inscritos en el programa se requiere actualizar sus datos de manera trimestral.

13. Comité

Es un órgano colegiado que tiene como función interpretar los lineamientos y resolver las controversias no previstas en las presentes reglas de operación, así como valorar las solicitudes de inscripción que no reúnan todos los requisitos o no cumplan con el perfil de Población Objetivo, para conceder o no el beneficio; las decisiones serán tomadas por unanimidad.

Se reunirá a convocatoria de la o el titular de la Coordinación, cada vez que sea necesario, para resolver alguna controversia o valorar las solicitudes de inscripción que requieran de su aprobación.

14. Blindaje electoral

Durante la vigencia y operación de los recursos de este Subprograma se deberá observar y mantener las medidas en materia de blindaje electoral aplicables para el estado de Querétaro y la federal que correspondan durante el período que señalen las autoridades electorales.

15. Control y auditoría

El Subprograma podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores, tales como, el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como el Órgano Interno de Control del SMDFI, entre otros, para lo cual el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones al Subprograma y las Reglas de Operación.

16. Contraloría Social

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios de los Subprogramas, a través de los Comités de Contraloría Social que podrán ser integrados para vigilar el recurso público ejercido.

17. Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del SMDIF Querétaro, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda afectar sus derechos establecidos en estas Reglas de Operación.

La dirección de la oficina del Órgano Interno de Control del SMDIF, es: Centro cívico Querétaro, Edificio Anexo, Letra A, Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro. En horario de 09:00 a 15:00 horas. Teléfono: 442 2387700 Ext. 5513 Correo electrónico: buzon.smdif@municipiodequeretaro.gob.mx

Reglas de Operación del subprograma Centro Integral de Rehabilitación Regional CIRR

1. Disposiciones Generales

Las presentes reglas tienen por objeto regir la operación del subprograma municipal “Centro Integral de Rehabilitación Regional CIRR”

2. Alineación del Subprograma

El Subprograma municipal “Centro Integral de Rehabilitación Regional CIRR”, se encuentra alineado a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2024- 2027; específicamente al el Eje 1 denominado “Querétaro Preventivo y Justo” garantizando las mismas oportunidades de desarrollo humano para todas las personas, asegurándose que la aplicación del presente Subprograma contribuya a que las y los residentes del municipio de Querétaro puedan gozar de servicios de salud y rehabilitación.

3. Objetivos del Subprograma

3.1 Objetivo General

El Subprograma municipal “Centro Integral de Rehabilitación Regional CIRR”, tiene como propósito brindar atención integral y especializada a personas con discapacidad temporal o permanente, mediante la consulta de médicos especialistas en rehabilitación y una variedad de terapias como la psicológica, física, de lenguaje y ocupacional.

El objetivo es mejorar la funcionalidad física, emocional y social de los pacientes, promoviendo su reintegración plena a las actividades cotidianas y su independencia, así como optimizar su calidad de vida a través de un enfoque multidisciplinario y personalizado en la rehabilitación, apoyando el desarrollo de la familia y de la comunidad, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la población, creando mejores condiciones de vida para los habitantes del municipio.

3.2 Objetivos Específicos del subprograma “Centro Integral de Rehabilitación Regional CIRR”

3.2.1 Objetivos Específicos para Consultas de Médico Especialista en Rehabilitación:

3.2.1.1 Evaluar y diseñar planes de tratamiento personalizados para cada paciente, con base en sus necesidades específicas y diagnósticos clínicos, con el objetivo de mejorar la movilidad, funcionalidad y calidad de vida.

3.2.1.2 Monitorear y ajustar los planes de rehabilitación de manera continua, asegurando que cada paciente reciba la atención adecuada según su progreso y cambios en su estado de salud.

3.2.1.3 Coordinar la intervención de los diferentes tipos de terapia (psicológica, física, de lenguaje y ocupacional) para coadyuvar en el proceso de recuperación del beneficiario.

3.2.2 Objetivos Específicos para Terapia Psicológica:

3.2.2.1 Brindar apoyo emocional y psicológico a pacientes que enfrentan dificultades relacionadas con su discapacidad o proceso de rehabilitación, para ayudarlos a superar barreras emocionales que puedan interferir con su recuperación.

3.2.2.2 Desarrollar estrategias de afrontamiento para mejorar la adaptación del paciente a las limitaciones físicas o psicológicas, promoviendo su bienestar mental y emocional.

3.2.2.3 Fomentar la motivación y el compromiso del paciente con su proceso de rehabilitación, ayudando a reducir el estrés, la ansiedad o la depresión asociados a su condición.

3.2.3 Objetivos Específicos para Terapia Física:

3.2.3.1 Mejorar la fuerza, movilidad y resistencia del paciente a través de ejercicios terapéuticos específicos, con el objetivo de restaurar las funciones físicas afectadas por enfermedades neurológicas, congénitas, lesiones o cirugías.

3.2.3.2 Prevenir complicaciones físicas futuras mediante la enseñanza de técnicas y ejercicios adecuados que contribuyan al fortalecimiento y movilidad, mejorando la calidad de vida y funcionalidad de los pacientes.

3.2.3.3 Facilitar la reintegración de los pacientes a sus actividades diarias, ayudando a recuperar su independencia funcional.

3.2.4 Objetivos Específicos para Terapia de Lenguaje:

3.2.4.1 Desarrollar y mejorar las habilidades de comunicación en pacientes con dificultades de audición, del habla o lenguaje, promoviendo una mejor integración social y familiar.

3.2.4.2 Implementar técnicas de intervención para trastornos del lenguaje y la deglución, ayudando a los pacientes a mejorar su capacidad para expresarse y alimentarse de manera segura.

3.2.4.3 Fortalecer las capacidades cognitivas y motoras relacionadas con el lenguaje y la comunicación, facilitando una mejor adaptación y progreso en el entorno del paciente.

3.2.5 Objetivos Específicos para Terapia Ocupacional:

3.2.5.1 Mejorar la capacidad del paciente para realizar actividades diarias (vestirse, alimentarse, trabajar), fomentando su independencia y mejor calidad de vida.

3.2.5.2 Adaptar el entorno y desarrollar estrategias personalizadas que ayuden a los pacientes con algún tipo de discapacidad temporal o permanente en su proceso de integración en su entorno social y laboral.

3.2.5.3 Facilitar la recuperación de habilidades motrices finas y gruesas, necesarias para realizar tareas cotidianas, promoviendo una rehabilitación integral.

4. Instancias Participantes en el Subprograma

4.1 Instancia Ejecutora

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, a través de la Coordinación.

4.2 Instancia Normativa

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Subprograma será la, que estará facultada para:

- Coordinar la ejecución del Subprograma
- Vigilar, promover y supervisar el cumplimiento del programa
- Difundir la información del Subprograma.

Las demás necesarias para alcanzar el objetivo del Subprograma.

5. De los servicios principales y horarios de atención

Proporcionar servicios no hospitalarios del segundo nivel de atención en rehabilitación, con cobertura regional de acuerdo a la zona geográfica de atención en donde se encuentre ubicado, con el propósito de promover acciones de salud en prevención de discapacidad, proporcionar tratamiento integral para procurar la rehabilitación o habilitación de las personas con discapacidad o en riesgo, mediante esquemas que propicien la mejoría de calidad de vida y su inclusión familiar y social.

5.1. Horario de atención: de 08:15 a 16:15 horas de lunes a viernes.

6. Cuotas de recuperación

6.1. Montos

Los servicios del Centro Integral de Rehabilitación Regional CIRR estarán sujetos a las cuotas de recuperación que se establezcan con base en las listas de precios y servicios aprobadas por la Junta Directiva, las cuales se actualizarán por esta última de manera anual sin que exista necesidad de modificar el programa y las reglas de operación por esta circunstancia.

SERVICIO	AAA	AA	A	B	C	E
CONSULTA MÉDICA	\$240	\$200	\$180	\$90	\$50	\$0
PSICOLOGÍA		\$122	\$105	\$60	\$30	\$0
TERAPIA FÍSICA	\$145	\$110	\$85	\$60	\$30	\$0
TERAPIA OCUPACIONAL	\$145	\$110	\$85	\$60	\$30	\$0
TERAPIA LENGUAJE	\$145	\$110	\$85	\$60	\$30	\$0
CERTIFICADO	\$150					
CARNET DE CITAS	\$60			\$40		

Estas aportaciones se depositarán en la cuenta concentradora que el SMDIF determine.

6.2 Perfiles de Cuotas: Estos perfiles para las cuotas de recuperación se determinan de acuerdo al estudio socioeconómico de acuerdo a la siguiente tabla:

PERFIL DE CUOTAS	PUNTUACIÓN
AAA	>110
AA	101-110
A	81-100
B	61-80
C	1-60
E	0

7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

7.1. Derechos

- 7.1.1** Conocer toda la información relativa al Centro y los Servicios que presta, de forma clara y precisa.
- 7.1.2** Ser tratados con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidas con eficacia y calidad.
- 7.1.3** Acceder a la información necesaria del presente Subprograma, sus reglas de operación, requisitos de acceso, recursos y cobertura.
- 7.1.4** Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- 7.1.5** Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

7.2 Obligaciones

- 7.2.1** Solicitar su inclusión en el Padrón de Beneficiarios del SMDIF.
- 7.2.2** Manifestar bajo protesta de decir verdad toda la información necesaria para su atención; así como cumplir con todos los requisitos para tramitar su beneficio.
- 7.2.3** Participar de la manera coordinada y responsable en el presente Subprograma y sus reglas de operación.
- 7.2.4** Mantener sus datos actualizados
- 7.2.5** Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político, partidista en la ejecución de los Programas de Desarrollo Social.
- 7.2.6** No hacer uso indebido de la ayuda social que otorga el Subprograma.

8. Exclusión del servicio.

- 8.1** Quienes no sean población objetivo del Subprograma y/o no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados.
- 8.2** Quien proporcione información falsa o inexacta.
- 8.3** Cuando se cambien de domicilio a otro municipio.
- 8.4** Por el mal uso de los servicios.
- 8.5** Por renuncia voluntaria del servicio.
- 8.6** A los beneficiarios que con motivo de alguna condición física o mental requieran una atención especializada.
- 8.7** No cumplir con las disposiciones normativas que regulen el funcionamiento del lugar donde se presta el servicio.

9. Presupuesto

La implementación y en su caso modificación del presente subprograma estará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada.

Por lo anterior la planeación y operación será de acuerdo a las metas establecidas y en función de la capacidad operativa de la instancia ejecutora.

10. Difusión

La difusión del subprograma será a través de los medios masivos de comunicación con spots en radio y televisión, o los que tenga a bien considerar el SMDIF Querétaro, incluyendo las redes sociales.

Estas reglas de operación estarán disponibles en la página web del SMDIF Querétaro.

11. Proceso de prestación de servicio.

11.1 Ingreso del Paciente con Referencia Médica:

11.1.1 El paciente llega al CIRR con un diagnóstico médico previo que indica la necesidad de tratamiento especializado en rehabilitación.

11.1.2 Es recibido en el centro, donde se verifica su referencia médica para confirmar que su caso puede ser tratado en las instalaciones.

11.2 Valoración por la Trabajadora Social:

11.2.1 El paciente es dirigido a la trabajadora social, quien realiza un estudio socioeconómico.

11.2.2 Este estudio se utiliza para determinar la cuota de recuperación que aplicará, basándose en las condiciones económicas del paciente y su familia.

11.2.3 Una vez definida la cuota, el paciente es informado del monto de la cuota.

11.3 Evaluación Inicial por el Médico Especialista en Rehabilitación:

11.3.1 El paciente es atendido por el médico especialista en rehabilitación, quien realiza una valoración inicial detallada de su condición física y funcional.

11.3.2 El médico determina la necesidad de intervención en una o más áreas de terapia (psicológica, física, de lenguaje, ocupacional).

11.3.3 En esta valoración, el médico elabora un plan de tratamiento personalizado, donde se especifica el tipo de terapias requeridas y el número estimado de sesiones necesarias.

11.4 Asignación de Terapias y Ejecución del Plan de Tratamiento:

11.4.1 El paciente comienza su tratamiento de acuerdo con el plan prescrito. Será derivado a las terapias correspondientes (física, psicológica, de lenguaje u ocupacional).

11.4.2 Las terapias se realizan bajo la supervisión de profesionales especializados y con seguimiento constante de la evolución del paciente.

11.5 Revaloración por el Médico Especialista:

11.5.1 Al finalizar el ciclo de terapias prescrito en el plan de tratamiento, el paciente regresa al médico especialista para una revaloración de su estado.

11.5.2 El médico evaluará los avances obtenidos y determinará si el paciente ha alcanzado los objetivos terapéuticos.

11.6 Determinación del Alta o Continuación de Tratamiento:

11.6.1 Si el médico considera que el paciente ha logrado una recuperación satisfactoria, se procede con el alta médica.

11.6.2 En caso de que el paciente requiera un tratamiento adicional, el médico elaborará un nuevo plan con otro bloque de terapias, ajustando el número de sesiones y las áreas a intervenir según el progreso mostrado.

12. Documentación

12.1 Identificación oficial vigente con fotografía (INE) del Municipio de Querétaro.

12.2 En caso de presentar INE de otro municipio comprobar la residencia con un comprobante de domicilio del Municipio de Querétaro a nombre del solicitante.

12.3 CURP Actualizada

12.4 Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses con domicilio en el Municipio de Querétaro.

12.5 Carta poder en caso de personas mayores de edad con dificultad de movilidad o discapacidad física o mental.

12.6 Para personas con alguna discapacidad, niñas, niños y adolescentes se requiere Copia del Acta de Nacimiento actualizada y el padre de familia o tutor estar dado de alta en el subprograma.

12.7 Firmar formato de aceptación de atención médica o tratamiento por parte del enfermo o cuidador.

12.8 Para usuarios ya inscritos en el subprograma se requiere actualizar sus datos de manera anual.

12.9 Receta médica donde se indique la necesidad de la atención, así como el diagnóstico médico por el cual se requiere de la misma.

13. Comité

Es un órgano colegiado que tiene como función interpretar los lineamientos y resolver las controversias no previstas en las presentes reglas de operación, así como valorar las solicitudes de inscripción que no reúnan todos los requisitos o no cumplan con el perfil de Población Objetivo, para conceder o no el beneficio; las decisiones serán tomadas por unanimidad.

Se reunirá a convocatoria de la o el titular de la Coordinación, cada vez que sea necesario, para resolver alguna controversia o valorar las solicitudes de inscripción que requieran de su aprobación.

14. Blindaje electoral

Durante la vigencia y operación de los recursos de este Subprograma se deberá observar y mantener las medidas en materia de blindaje electoral aplicables para el estado de Querétaro y la federal que correspondan durante el período que señalen las autoridades electorales.

15. Control y auditoría

El Subprograma podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores, tales como, el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como el Órgano Interno de Control del SMDFI, entre otros, para lo cual el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones al Programa y las Reglas de Operación.

16. Contraloría Social

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios de los Subprogramas, a través de los Comités de Contraloría Social que podrán ser integrados para vigilar el recurso público ejercido.

17. Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del SMDIF Querétaro, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda afectar sus derechos establecidos en estas Reglas de Operación.

La dirección de la oficina del Órgano Interno de Control del SMDIF, es: Centro cívico Querétaro, Edificio Anexo, Letra A, Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro. En horario de 09:00 a 15:00 horas. Teléfono: 442 2387700 Ext. 5513 Correo electrónico: buzon.smdif@municipiodequeretaro.gob.mx

Reglas de Operación del Subprograma “Centro Médico Integral NZAKI”

1. Disposiciones Generales

Las presentes reglas tienen por objeto regir la operación del Sub programa municipal “Centro Médico Integral NZAKI”

2. Alineación del Programa

El Subprograma municipal “Centro Médico Integral NZAKI”, se encuentra alineado a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2024- 2027; específicamente al el Eje 1 denominado “Querétaro Preventivo y Justo” garantizando las mismas oportunidades de desarrollo humano para todas las personas, asegurándose que la aplicación del presente contribuya a que las y los residentes del municipio de Querétaro puedan gozar de servicios de salud.

3. Objetivos del Subprograma

3.1 Objetivo General

El Subprograma municipal “Centro Médico Integral NZAKI”, tiene como propósito brindar atención integral y especializada en la prevención, diagnóstico y manejo de primer nivel en enfermedades como la diabetes e hipertensión en la población del municipio de Querétaro, a través de consultas médicas, educación en salud, y programas de seguimiento, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pacientes, promover estilos de vida saludables y reducir la incidencia de complicaciones asociadas a estas enfermedades crónicas.

Apoyando el desarrollo de la familia y de la comunidad, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la población, creando mejores condiciones de vida para los habitantes del municipio.

3.2 Objetivos Específicos “Centro Médico Integral NZAKI”

3.2.1 Objetivos Específicos para Consultas Médica de Primer Nivel:

3.2.1.1 Brindar atención médica primaria accesible a la población, asegurando la identificación y tratamiento oportuno de enfermedades crónicas y agudas.

3.2.1.2 Promover la prevención de enfermedades a través de chequeos regulares y orientación sobre hábitos saludables.

3.2.2 Objetivos Específicos para Consulta de Mujeres Embarazadas:

3.2.2.1 Educar a las futuras madres sobre la importancia de la alimentación saludable y el control de factores de riesgo, especialmente en mujeres con antecedentes de diabetes o hipertensión.

3.2.3 Objetivos Específicos para Consulta Médica Especializada en Diabetes e Hipertensión:

3.2.3.1 Realizar diagnósticos de diabetes e hipertensión, ajustando los tratamientos según las necesidades individuales de cada paciente.

- 3.2.3.2** Establecer planes de manejo personalizado que incluyan seguimiento regular y evaluación de la efectividad del tratamiento, con el fin de prevenir complicaciones y mejorar la calidad de vida.

3.2.4 Objetivos Específicos para Consulta en Nutrición:

- 3.2.4.1** Proporcionar asesoría nutricional individualizada a pacientes con diabetes e hipertensión, orientándolos sobre dietas adecuadas y control de porciones.
- 3.2.4.2** Fomentar la educación sobre alimentación saludable y la importancia de una nutrición balanceada para el control y manejo de estas enfermedades crónicas.

3.2.5 Objetivos Específicos para Consulta de Psicología:

- 3.2.5.1** Ofrecer apoyo psicológico a pacientes, ayudándoles a manejar el estrés y las emociones relacionadas con su diagnóstico y tratamiento.
- 3.2.5.2** Desarrollar estrategias de afrontamiento que permitan a los pacientes mejorar su adherencia a los tratamientos y promover un bienestar emocional adecuado.

3.2.6 Objetivos Específicos para Terapia Física:

- 3.2.6.1** Evaluar la capacidad física de los pacientes y diseñar programas de ejercicio personalizados que se ajusten a sus condiciones de salud y necesidades individuales.
- 3.2.6.2** Promover la actividad física regular como una herramienta clave para el control de la diabetes y la hipertensión, mejorando la movilidad y la calidad de vida general de los pacientes.

4. Instancias Participantes en el Subprograma

4.1 Instancia Ejecutora

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, a través de la Coordinación.

4.2 Instancia Normativa

La coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Subprograma será la, que estará facultada para:

- Coordinar la ejecución del Subprograma
- Vigilar, promover y supervisar el cumplimiento del Subprograma
- Difundir la información del Subprograma.

Las demás necesarias para alcanzar el objetivo del Subprograma.

5. De los servicios principales y horarios de atención

Brindar atención integral en la prevención, diagnóstico y manejo de la diabetes y la hipertensión, mejorando la calidad de vida de los pacientes y promoviendo estilos de vida saludables.

5.1. Horario de atención: de 08:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.

6. Cuotas de recuperación

No aplica siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos de cada beneficio

7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

7.1. Derechos

- 7.1.1 Conocer toda la información relativa al Centro y los Servicios que presta, de forma clara y precisa.
- 7.1.2 Ser tratados con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidas con eficacia y calidad.
- 7.1.3 Acceder a la información necesaria del presente Subprograma, sus reglas de operación, requisitos de acceso, recursos y cobertura.
- 7.1.4 Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- 7.1.5 Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

7.2 Obligaciones

- 7.2.1 Solicitar su inclusión en el Padrón de Beneficiarios del SMDIF.
- 7.2.2 Manifiestar bajo protesta de decir verdad toda la información necesaria para su atención; así como cumplir con todos los requisitos para tramitar su beneficio.
- 7.2.3 Participar de la manera coordinada y responsable en el presente Subprograma y sus reglas de operación.
- 7.2.4 Mantener sus datos actualizados
- 7.2.5 Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político, partidista en la ejecución de los Subprogramas de Desarrollo Social.
- 7.2.6 No hacer uso indebido del servicio que otorga el Subprograma.

8. Exclusión del servicio

- 8.1 Quienes no sean población objetivo del Subprograma y/o no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados.
- 8.2 Quien proporcione información falsa o inexacta.
- 8.3 Cuando se cambien de domicilio a otro municipio.
- 8.4 Por el mal uso de los servicios.
- 8.5 Por renuncia voluntaria del servicio.
- 8.6 A los beneficiarios que con motivo de alguna condición física o mental requieran una atención especializada.
- 8.7 No cumplir con las disposiciones normativas que regulen el funcionamiento del lugar donde se presta el servicio.

9. Presupuesto

La implementación y en su caso modificación del presente Subprograma estará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada.

Por lo anterior la planeación y operación será de acuerdo a las metas establecidas y en función de la capacidad operativa de la instancia ejecutora.

10. Difusión

La difusión del Subprograma será a través de los medios masivos de comunicación con spots en radio y televisión, o los que tenga a bien considerar el SMDIF Querétaro, incluyendo las redes sociales.

Estas reglas de operación estarán disponibles en la página web del SMDIF Querétaro.

11. Proceso de prestación de servicio

11.1 Registro del Paciente: El paciente llega al centro y se registra en el padrón, proporcionando información básica sobre su identidad y su situación de salud.

11.2 Derivación al Servicio Requerido: Una vez registrado, el paciente es derivado al servicio que requiera, que puede incluir consulta médica de primer nivel, consulta de nutrición, consulta psicológica o cualquier otro servicio disponible.

11.3 Valoración en el Servicio: El personal del servicio correspondiente realiza una valoración inicial de la condición del paciente. En esta etapa, se determina la naturaleza de su situación de salud y las necesidades específicas de atención.

11.4 Interconsulta si es Necesaria: Si durante la valoración se detecta que el paciente requiere atención adicional que no puede ser proporcionada en el mismo servicio, se canaliza al área pertinente (por ejemplo, nutrición, psicología, terapia física, etc.) para una interconsulta. El personal se encarga de coordinar la cita con el área necesaria, asegurando que el paciente reciba la atención adecuada y continua.

11.5 Seguimiento Integral: El paciente recibe atención integral en todas las áreas requeridas, y se lleva un registro de su evolución y tratamientos en el sistema del centro, con un enfoque coordinado y personalizado en su atención.

12. Documentación

- 12.1 Identificación oficial vigente con fotografía (INE) del Municipio de Querétaro.
- 12.2 En caso de presentar INE de otro municipio comprobar la residencia con un comprobante de domicilio del Municipio de Querétaro a nombre del solicitante
- 12.3 CURP Actualizada
- 12.4 Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses con domicilio en el Municipio de Querétaro
- 12.5 Carta poder en caso de personas mayores de edad con dificultad de movilidad o discapacidad física o mental.
- 12.6 Para personas con alguna discapacidad, niñas, niños y adolescentes se requiere Copia del Acta de Nacimiento actualizada y el padre de familia o tutor estar dado de alta en el Subprograma.
- 12.7 Firmar formato de aceptación de atención médica o tratamiento por parte del enfermo o cuidador.
- 12.8 Para usuarios ya inscritos en el Subprograma se requiere actualizar sus datos de manera anual.

13. Comité

Es un órgano colegiado que tiene como función interpretar los lineamientos y resolver las controversias no previstas en las presentes reglas de operación, así como valorar las solicitudes de inscripción que no reúnan todos los requisitos o no cumplan con el perfil de Población Objetivo, para conceder o no el beneficio; las decisiones serán tomadas por unanimidad.

Se reunirá a convocatoria de la o el titular de la Coordinación, cada vez que sea necesario, para resolver alguna controversia o valorar las solicitudes de inscripción que requieran de su aprobación.

14. Blindaje electoral

Durante la vigencia y operación de los recursos de este subprograma se deberá observar y mantener las medidas en materia de blindaje electoral aplicables para el estado de Querétaro y la federal que correspondan durante el período que señalen las autoridades electorales.

15. Control y auditoría

El Subprograma podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores, tales como, el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como el Órgano Interno de Control del SMDFI, entre otros, para lo cual el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones al Programa y las Reglas de Operación.

16. Contraloría Social

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios de los Subprogramas, a través de los Comités de Contraloría Social que podrán ser integrados para vigilar el recurso público ejercido.

17. Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del SMDIF Querétaro, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda afectar sus derechos establecidos en estas Reglas de Operación.

La dirección de la oficina del Órgano Interno de Control del SMDIF, es: Centro cívico Querétaro, Edificio Anexo, Letra A, Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro. En horario de 09:00 a 15:00 horas. Teléfono: 442 2387700 Ext. 5513 Correo electrónico: buzon.smdif@municipiodequeretaro.gob.mx

Reglas de Operación Apoyos para Personas en Situación Vulnerable

1. Disposiciones Generales

Las presentes reglas tienen por objeto regir la operación del Subprograma municipal “Apoyos para Personas en Situación Vulnerable”

2. Alineación del Subprograma

El Subprograma municipal “Apoyos para Personas en Situación Vulnerable”, se encuentra alineado a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2024- 2027; específicamente al el Eje 1 denominado “Querétaro Preventivo y Justo” garantizando las mismas oportunidades de desarrollo humano para todas las personas, asegurándose que la aplicación del presente contribuya a que las y los residentes del municipio de Querétaro puedan gozar de servicios de salud y apoyos funcionales.

3. Objetivos del Subprograma

3.1 Objetivo General

El programa municipal “Apoyos para Personas en Situación Vulnerable”, tiene como propósito proporcionar apoyo integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el municipio de Querétaro, mejorando su calidad de vida mediante la entrega de ayudas asistenciales, medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos, servicios de transporte, entre otros.

Facilitar el acceso a tratamientos médicos especializados, cirugías, estudios diagnósticos y materiales de curación, así como brindar apoyo económico temporal, transporte y servicios funerarios, procurando que los beneficiarios se integren en su entorno social, laboral y educativo apoyando el desarrollo de la familia y de la comunidad, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la población, creando mejores condiciones de vida para los habitantes del municipio.

3.2 Objetivos Específicos “Apoyos para Personas en Situación Vulnerable”

3.2.1 Objetivos Específicos para Ayudas Sociales (medicamentos, pañales, material de curación, suplementos alimenticios, etc.):

- 3.2.1.1 Procurar que las personas en situación de vulnerabilidad tengan acceso a insumos esenciales como medicamentos, pañales y material de curación para mejorar su bienestar diario y facilitar su recuperación o tratamiento médico.

3.2.2 Objetivos Específicos para Prótesis:

- 3.2.2.1 Proveer prótesis adecuadas a personas con discapacidad física, mejorando su movilidad y facilitando su integración social, laboral y personal.

3.2.3 Objetivos Específicos para Estudios de Diagnóstico y Análisis Clínicos:

- 3.2.3.1** Procurar el acceso a estudios diagnósticos y análisis clínicos necesarios para la identificación temprana de enfermedades y condiciones que requieran tratamiento, contribuyendo a mejorar la atención médica de los beneficiarios.

3.2.4 Objetivos Específicos para Cirugías Oftalmológicas:

- 3.2.4.1** Brindar acceso a cirugías oftalmológicas para mejorar la calidad de vida de personas con problemas visuales, permitiéndoles recuperar o mejorar su capacidad de visión y facilitar su inclusión en actividades cotidianas y laborales.

3.2.5 Objetivos Específicos para Lentes:

- 3.2.5.1** Proporcionar lentes a personas con problemas visuales que no pueden costearlos, mejorando su calidad de vida al facilitarles la realización de actividades educativas, laborales y sociales.

3.2.6 Objetivos Específicos para Servicios Funerarios:

- 3.2.6.1** Ofrecer servicios funerarios dignos a las familias en situación vulnerable, apoyándolas en momentos de pérdida y permitiendo una despedida respetuosa de sus seres queridos sin generarles una carga económica adicional.

3.2.7 Objetivos Específicos para Aparatos Ortopédicos Especiales:

- 3.2.7.1** Facilitar el acceso a aparatos ortopédicos especiales, mejorando la movilidad, independencia y calidad de vida de personas con discapacidades físicas, para que puedan integrarse plenamente en la sociedad.

3.2.8 Objetivos Específicos para Padrón de Medicamentos y Material de Curación:

- 3.2.8.1** Establecer y mantener actualizado un padrón de medicamentos y material de curación para asegurar que las personas en situación vulnerable tengan acceso a los insumos necesarios para su tratamiento médico.

3.2.9 Objetivos Específicos para Padrón de Pañales:

- 3.2.9.1** Establecer y mantener actualizado un padrón para garantizar la distribución regular de pañales a personas en situación de vulnerabilidad que requieren este insumo por razones de salud, contribuyendo a su bienestar y comodidad.

3.2.10 Objetivos Específicos para Padrón de Transporte para Personas con Discapacidad:

- 3.2.10.1** Facilitar el acceso a transporte para personas con discapacidad, coadyuvando en su movilidad.

4. Instancias Participantes en el Subprograma

4.1 Instancia Ejecutora

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, a través de la Coordinación.

4.2 Instancia Normativa

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Subprograma y será la que estará facultada para:

- Coordinar la ejecución del Subprograma
- Vigilar, promover y supervisar el cumplimiento del Subprograma
- Difundir la información del Subprograma.

Las demás necesarias para alcanzar el objetivo del Subprograma.

5. De los servicios principales y horarios de atención

Se otorgan diversos apoyos de asistencia social que ayuden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos más vulnerables del Municipio de Querétaro

5.1. Horario de atención: de 08:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.

6. Cuotas de recuperación

6.1. Montos

Las ayudas sociales estarán sujetas a las cuotas de recuperación que se establezcan con base en la lista de precios y servicios aprobadas por la Junta Directiva, las cuales se actualizarán de manera anual con por la misma sin que exista necesidad de modificar el Subprograma y las reglas de operación por esta circunstancia.

Estos tendrán un porcentaje de aportación por parte del beneficiario de acuerdo al sistema electrónico del SMDIF, apegado a la Lista de Precios y/o Costos del ejercicio vigente, dependiendo del servicio y/o apoyo que se esté solicitando por parte del beneficiario.

7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

7.1. Derechos

7.1.1 Conocer toda la información relativa al Centro y los Servicios que presta, de forma clara y precisa.

7.1.2 Ser tratados con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidas con eficacia y calidad.

7.1.3 Acceder a la información necesaria del presente Subprograma, sus reglas de operación, requisitos de acceso, recursos y cobertura.

7.1.4 Tener la reserva y privacidad de la información personal.

7.1.5 Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

7.2 Obligaciones

7.2.1 Solicitar su inclusión en el Padrón de Beneficiarios del SMDIF.

7.2.2 Manifestar bajo protesta de decir verdad toda la información necesaria para su atención; así como cumplir con todos los requisitos para tramitar su beneficio.

7.2.3 Participar de la manera coordinada y responsable en el presente Subprograma y sus reglas de operación.

7.2.4 Mantener sus datos actualizados

7.2.5 Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político, partidista en la ejecución de los Subprogramas de Desarrollo Social.

7.2.6 No hacer uso indebido de la ayuda social que otorga el Subprograma.

8. Exclusión del servicio

- 8.1 Quienes no sean población objetivo del Subprograma y/o no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados.
- 8.2 Quien proporcione información falsa o inexacta.
- 8.3 Cuando se cambien de domicilio a otro municipio.
- 8.4 Por el mal uso de los servicios y ayudas sociales.
- 8.5 Por renuncia voluntaria del servicio.
- 8.6 A los beneficiarios que con motivo de alguna condición física o mental requieran una atención especializada.
- 8.7 No cumplir con las disposiciones normativas que regulen el funcionamiento del lugar donde se presta el servicio.
- 8.8 Malos tratos, faltas de respeto y/o cualquier acto que ponga en peligro la integridad física del personal adscrito a la Coordinación.
- 8.9 Cuando el Beneficiario no acuda por segunda ocasión, sin causa justificada, a recoger la ayuda social.

9. Presupuesto

La implementación y en su caso modificación del presente Subprograma estará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada.

Por lo anterior la planeación y operación será de acuerdo a las metas establecidas y en función de la capacidad operativa de la instancia ejecutora.

10. Difusión

La difusión del Subprograma será a través de los medios masivos de comunicación con spots en radio y televisión, o los que tenga a bien considerar el SMDIF Querétaro, incluyendo las redes sociales.

Estas reglas de operación estarán disponibles en la página web del SMDIF Querétaro.

11. Proceso de prestación de servicio.

11.1 Llegada del Solicitante a la Delegación: La persona que requiere una ayuda social se presenta en la delegación correspondiente, en el área de trabajo social.

11.2 Recepción y Registro: La trabajadora social recibe al solicitante, realiza una breve entrevista inicial y lo registra en el sistema o plataforma destinada para la gestión de apoyos.

11.3 Llenado de Documentación: Se procede a llenar los formularios necesarios con la información personal, situación económica, y el tipo de apoyo o servicio solicitado (medicamentos, pañales, prótesis, etc.).

11.4 Estudio Socioeconómico: La trabajadora social realiza un estudio socioeconómico para evaluar la situación del solicitante y determinar si es elegible para recibir el apoyo. Esto incluye la revisión de ingresos, número de dependientes, condiciones de vivienda, y otros factores relevantes.

11.5 Adquisición de los productos en especie: Si el estudio socioeconómico resulta favorable, se inicia el proceso de adquisición o la contratación de los servicios con base en la normatividad correspondiente.

11.6 Aportación del Beneficiario: Una vez aprobado el apoyo, se determina la cuota de recuperación con base en el estudio socioeconómico, si aplica. El beneficiario realiza la aportación correspondiente basada en su capacidad económica.

11.7 Entrega del Apoyo o Servicio: Finalmente, se realiza la entrega del apoyo o la prestación del servicio solicitado. En el caso de productos físicos (como aparatos ortopédicos o medicamentos), se entrega al beneficiario. Si es un servicio (cirugía, estudios diagnósticos, etc.), se gestiona la cita o la prestación correspondiente.

11.8 Cierre del Proceso: Se actualizan los registros del beneficiario y del apoyo brindado, cerrando el proceso administrativo. Si es necesario, se programa un seguimiento para garantizar la correcta utilización del apoyo o para verificar la continuidad del servicio.

12. Documentación

Identificación Oficial vigente con fotografía vigente (INE)

- 12.1** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses con domicilio en el Municipio de Querétaro
- 12.2** CURP Actualizada
- 12.3** Receta u orden médica según sea el caso no mayor a 30 días de expedida con diagnóstico o padecimiento, que cuente con firma y cedula profesional del médico que la prescribe, donde se indique la necesidad del medicamento, pañal, complemento nutricional, material de curación, aparato ortopédico. En caso de ser medicamento deberá indicar la dosis, gramaje y los días requeridos.
- 12.4** Para personas con alguna discapacidad, niñas, niños y adolescentes se requiere copia del acta de nacimiento actualizada.
- 12.5** En el caso de cirugías oftalmológicas y lentes, presentar cotización de la Institución con convenio con el SMDIF.
- 12.6** En el caso de Padrón de Transporte presentar constancia de actividad que realiza y el beneficiario deberá acudir a firmar cada 3 meses para recibir el apoyo. Aunado a lo anterior agregar carta bajo protesta de decir verdad de que realiza una actividad.

13. Comité

Es un órgano colegiado que tiene como función interpretar los lineamientos y resolver las controversias no previstas en las presentes reglas de operación, así como valorar las solicitudes de inscripción que no reúnan todos los requisitos o no cumplan con el perfil de Población Objetivo, para conceder o no el beneficio; las decisiones serán tomadas por unanimidad.

Se reunirá a convocatoria de la o el titular de la Coordinación, cada vez que sea necesario, para resolver alguna controversia o valorar las solicitudes de inscripción que requieran de su aprobación.

14. Blindaje electoral

Durante la vigencia y operación de los recursos de este Subprograma se deberá observar y mantener las medidas en materia de blindaje electoral aplicables para el estado de Querétaro y la federal que correspondan durante el período que señalen las autoridades electorales.

15. Control y auditoría

El Subprograma podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores, tales como, el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como el Órgano Interno de Control del SMDIF, entre otros, para lo cual el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones al Subprograma y las Reglas de Operación.

16. Contraloría Social

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios de los Subprogramas, a través de los Comités de Contraloría Social que podrán ser integrados para vigilar el recurso público ejercido.

17. Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del SMDIF Querétaro, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda afectar sus derechos establecidos en estas Reglas de Operación.

La dirección de la oficina del Órgano Interno de Control del SMDIF, es: Centro cívico Querétaro, Edificio Anexo, Letra A, Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro. En horario de 09:00 a 15:00 horas. Teléfono: 442 2387700 Ext. 5513 Correo electrónico: buzon.smdif@municipiodequeretaro.gob.mx

Reglas de Operación del Subprograma de “De Mil Colores” para la Atención y Apoyo a las Personas Autistas y sus Familiares en el Municipio de Querétaro.

1. Disposiciones Generales

Las presentes reglas tienen por objeto regir la operación del Subprograma de “De Mil Colores” para la Atención y Apoyo a las Personas Autistas y sus Familiares en el Municipio de Querétaro.

2. Alineación del Subprograma

El Subprograma de “De Mil Colores” para la Atención y Apoyo a las Personas Autistas y sus Familiares en el Municipio de Querétaro, se encuentra alineado a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2024- 2027; específicamente al el Eje 1 denominado “Querétaro Preventivo y Justo” garantizando las mismas oportunidades de desarrollo humano para todas las personas, asegurándose que la aplicación del presente contribuya a que las y los residentes del municipio de Querétaro puedan gozar de servicios de salud y apoyos funcionales.

3. Objetivos del Subprograma

3.1 Objetivo General

Garantizar el acceso equitativo y accesible a las ayudas sociales a través del diagnóstico, la atención medica de primer nivel, el apoyo psicológico, orientación familiar y terapias de habilitación y rehabilitación, con un enfoque de calidad hacia las personas autistas y sus familiares, con un enfoque en la población más vulnerable.

4. Las etapas que comprende el Subprograma son las siguientes:

4.1. Primera etapa.

La primera etapa del Subprograma consiste en el Censo denominado “De Mil Colores” que es un registro que el SMDIF actualmente está implementado en el Municipio de Querétaro y que servirá para identificar y atender a las personas con autismo, así como a sus familiares, a través políticas públicas que se traducen en acciones y apoyos como los que se prevén en el presente Subprograma.

El Censo “De mil Colores” inició el 5 de mayo de 2025 y tuvo un primer corte el 30 de agosto de 2025 y tendrá una fecha de cierre el 31 de diciembre del 2025, con el fin de dar inicio a la segunda etapa del Subprograma. Lo anterior sin perjuicio que cualquier persona que por alguna razón no se haya registrado, lo haga de forma extemporánea.

El Censo “De mil colores”, previo aviso de privacidad conforme a la normatividad, obtendrá de las personas que se registren, lo siguiente;

De la persona autista:

- Nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- CURP actualizada de la persona autista
- Género

- Estado civil
- Nacionalidad
- Grado y lugar en que estudia o estudió y tipo de escuela
- Si tiene acceso a materiales educativos
- Si está trabajando actualmente
- Si como persona autista tiene dificultades para acceder a un empleo y que apoyos considera necesita para acceder a un empleo
- Si es hablante
- Si cuenta con un diagnóstico certificado y en su caso fotografía del mismo
- Fecha del diagnóstico
- Especialista que diagnosticó
- Ciudad en que recibió el diagnóstico
- Nivel de apoyo que necesita
- Si utiliza un sistema de comunicación aumentativa-alternativa
- Si tiene acceso a servicios médicos
- Si existen organizaciones en la comunidad que le brinden apoyo
- Principales desafíos que enfrenta
- Servicios que se considera le hacen falta
- Sugerencias o comentarios

De la persona que, en su caso, ejerce la patria potestad, tutela o custodia de la persona autista:

- Nombre y apellidos
- Fecha y lugar de nacimiento
- Género
- Estado civil.
- Nacionalidad
- Teléfono

4.2. Segunda etapa.

El día hábil siguiente a la fecha del cierre del registro del Censo “De Mil Colores”, dará inicio la segunda etapa del Subprograma, a través de la cual, la Coordinación directamente o a través de las personas físicas o morales que el SMDIF contrate o se convenga conforme a la normatividad aplicable, llevará a cabo la revisión de los diagnósticos presentados a través del Censo.

En aquellos casos en los que la persona registrada en el Censo no cuente con un diagnóstico, la Coordinación directamente o a través de las personas físicas o morales que el SMDIF contrate o se convenga conforme a la normatividad aplicable, lo realizará, en cuyo caso, el costo se determinará conforme al estudio socioeconómico, los costos y perfil de cuotas previstos en las presentes reglas de operación, con la finalidad de tener los elementos suficientes que permitan considerar a una persona como autista para los fines del presente Programa.

Las personas cuyos diagnósticos que sean confirmados como válidos, así como aquellos que se practiquen para considerar a una persona como autista, recibirán de parte del SMDIF un distintivo para que ésta lo utilice con el fin de generar visibilidad, fomentar la sensibilización y facilitar su acceso en espacios públicos y privados.

Con la entrega del distintivo se busca, entre otros fines, lo siguiente:

- Uso preferente de espacios y servicios como autobuses, abordaje en vuelos, hospitales, entrada a restaurantes, eventos masivos, baños, asientos, filas de espera para acceder a un servicio, cine, supermercado etc.
- Que al visibilizar el distintivo exista empatía y comprensión en aquellos lugares o espacios en los que se requiera brindar mayor tiempo y tolerancia a las personas autistas.

El SMDIF, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que se cuente, llevará a cabo las acciones necesarias para informar, difundir, concientizar y capacitar a las familias de las personas autistas, así como a los distintos sectores de la sociedad, para tener una mayor comprensión y manejo del autismo con el fin de generar el bienestar de la persona autista y de su familia.

4.3. Tercera etapa.

Una vez que la Coordinación o la personas físicas o morales con las cuales se haya contratado o convenido, confirmen los diagnósticos presentados por las personas autistas o sus familiares o bien hayan emitido los diagnósticos respectivos, la Coordinación a través del Centro Integral de Rehabilitación Regional CIRR, materializará las ayudas sociales en especie y a través de los servicios que proporcionará a las personas autistas, así como a sus familiares, conforme a la suficiencia presupuestal con que se cuente, las cuales consistirán en:

4.3.1 Objetivos Específicos para Consultas de Médico Especialista en Rehabilitación y, en su caso, Especialista:

4.3.1.1 Evaluar y diseñar planes de rehabilitación, habilitación e intervención personalizados para las personas autistas, con base en sus necesidades específicas y diagnósticos clínicos, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

4.3.1.2 Monitorear y ajustar los planes de rehabilitación de manera continua, asegurando que la persona autista reciba la atención adecuada según su progreso y cambios en su estado de salud.

4.3.1.3 Coordinar la intervención de los diferentes tipos de terapia (psicológica, física, de lenguaje y ocupacional) para coadyuvar en el proceso de mejora del beneficiario.

4.3.2 Objetivos Específicos para Terapia Psicológica:

4.3.2.1 Brindar apoyo y orientación a las personas autistas, así como a sus familiares, para atender las situaciones emocionales y del comportamiento, propias de esta condición para mejorar su calidad de vida e inclusión social.

4.3.3 Objetivos Específicos para Terapia Física:

4.3.3.1 Mejorar la fuerza, movilidad y resistencia de la persona autista con una alteración en la movilidad y la función motora a través de ejercicios terapéuticos específicos, con el objetivo de mejorar las funciones físicas afectadas, en su caso, por enfermedades neurológicas, congénitas, lesiones o cirugías.

4.3.3.2 Prevenir complicaciones físicas futuras mediante la enseñanza de técnicas y ejercicios adecuados que contribuyan al fortalecimiento y movilidad, mejorando la calidad de vida y funcionalidad de la persona autista con una alteración en la movilidad y la función motora.

4.3.3.3 Facilitar la reintegración de las personas autistas a sus actividades diarias, ayudando a mejorar su independencia funcional.

4.3.4 Objetivos Específicos para Terapia de Lenguaje:

4.3.4.1 Desarrollar y mejorar las habilidades de comunicación en personas autistas con dificultades de audición, del habla o lenguaje, promoviendo una mejor accesibilidad social y familiar.

4.3.4.2 Implementar técnicas de intervención para trastornos del lenguaje, ayudando a las personas autistas a mejorar su capacidad para expresarse

4.3.4.3 Fortalecer las capacidades cognitivas y motoras relacionadas con el lenguaje y la comunicación, facilitando una mejor adaptación y progreso en el entorno de la persona autista.

4.3.5 Objetivos Específicos para Terapia Ocupacional:

4.3.5.1 Mejorar la capacidad de la persona autista para realizar actividades diarias (vestirse, alimentarse, trabajar), fomentando su independencia y mejor calidad de vida.

4.3.5.2 Adaptar el entorno y desarrollar estrategias personalizadas que ayuden a la persona autista en su proceso de accesibilidad a su entorno social y laboral.

4.3.5.3 Desarrollar y aplicar planes de estimulación e integración sensorial.

4.3.6 Objetivos Específicos para Consulta Médica de Primer Nivel:

4.3.6.1 Atención médica general a las personas autistas como a sus familiares, que incluye diagnóstico y tratamiento de enfermedades comunes, así como la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

4.3.6.2 Realizar diagnósticos y tratamientos, así como realizar los ajustes los tratamientos según las necesidades individuales de cada persona autista o en su caso del familiar que sea atendido.

4.3.6.3 Establecer planes de manejo personalizado que incluyan seguimiento regular y evaluación de la efectividad del tratamiento, con el fin de prevenir complicaciones y mejorar la calidad de vida.

4.3.7 Objetivos Específicos para Consulta en Nutrición

4.3.7.1 Proporcionar asesoría nutricional individualizada a personas autistas, orientándolos sobre dietas adecuadas y control de porciones.

4.3.7.2 Fomentar la educación sobre alimentación saludable y la importancia de una nutrición balanceada para las personas autistas.

4.3.8 Objetivos Específicos para Capacitación a los Familiares de las Personas Autistas

4.3.8.1 Transmitir a los familiares de las personas autistas la información y las herramientas que les permitan tener una mayor comprensión y manejo del autismo con fin de generar el bienestar de la persona autista y de su familia.

4.3.8.2 Orientar a la familia de la persona autista sobre los distintos recursos e instancias públicas y privadas a las que pueden acudir para obtener el apoyo que les sean de utilidad para atender los requerimientos de la persona autista.

4.3.9 Objetivos Específicos de las Ayudas Sociales.

4.3.9.1 Fortalecer a las familias de las personas autistas a través de las ayudas sociales que les permitan atender necesidades básicas específicas que ordinaria y extraordinariamente se les presentan con motivo de su atención y cuidado.

5. Instancias Participantes en el Subprograma

5.1 Instancia Ejecutora

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, a través de la Coordinación.

5.2 Instancia Normativa

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Subprograma será la, que estará facultada para:

- Coordinar la ejecución del Subprograma
- Vigilar, promover y supervisar el cumplimiento del Subprograma
- Difundir la información del Subprograma.

Las demás necesarias para alcanzar el objetivo del Subprograma.

6. Horarios de atención

6.1. Horario de atención: de 08:15 a 16:15 horas de lunes a viernes.

7. Cuotas de recuperación

7.1. Montos

Las ayudas sociales a través de los servicios del Centro Integral de Rehabilitación Regional CIRRR, que se prestarán a las personas autistas y sus familiares, están sujetas a las cuotas de recuperación establecidas con base en la lista de precios y servicios aprobadas por la Junta Directiva, las cuales se actualizarán por esta última de manera anual sin que exista necesidad de modificar el programa y las reglas de operación por esta circunstancia.

SERVICIO	AAA	AA	A	B	C	E
DIAGNOSTICO/VALORACION	\$3000	\$2800	\$2500	\$2000	\$1500	\$0
CONSULTA MÉDICA O DE ESPECIALISTA	\$240	\$200	\$180	\$90	\$50	\$0
PSICOLOGÍA		\$120	\$105	\$60	\$30	\$0
TERAPIA FÍSICA	\$180	\$110	\$90	\$60	\$30	\$0
TERAPIA OCUPACIONAL		\$120	\$105	\$60	\$30	\$0
TERAPIA LENGUAJE	\$145	\$110	\$85	\$60	\$30	\$0
REPOSICIÓN CARNET DE CITAS	\$60			\$40		\$0
REPOSICIÓN DE DISTINTIVO	\$70			\$40		\$0

Estas aportaciones se depositarán en la cuenta concentradora que el SMDIF determine.

7.2 Perfiles de Cuotas: Estos perfiles para las cuotas de recuperación se determinan de acuerdo al estudio socioeconómico de acuerdo a la siguiente tabla:

PERFIL DE CUOTAS	PUNTUACIÓN
AAA	>110
AA	101-110
A	81-100
B	61-80
C	1-60
E	0

8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

8.1. Derechos

- 8.1.1** Conocer toda la información relativa al Centro y los Servicios que presta, de forma clara y precisa.
- 8.1.2** Ser tratados con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidas con eficacia y calidad.
- 8.1.3** Acceder a la información necesaria del presente Subprograma, sus reglas de operación, requisitos de acceso, recursos y cobertura.
- 8.1.4** Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- 8.1.5** Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

8.2 Obligaciones

- 8.2.1** Solicitar su inclusión en el Padrón de Beneficiarios del SMDIF.
- 8.2.2** Manifestar bajo protesta de decir verdad toda la información necesaria para su atención; así como cumplir con todos los requisitos para tramitar su beneficio.
- 8.2.3** Participar de la manera coordinada y responsable en el presente Subprograma y sus reglas de operación.
- 8.2.4** Mantener sus datos actualizados
- 8.2.5** Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político, partidista en la ejecución de los Programas de Desarrollo Social.
- 8.2.6** No hacer uso indebido de la ayuda social que otorga el Subprograma.

9. Exclusión del servicio.

- 9.1** Quienes no sean población objetivo del Subprograma y/o no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados.
- 9.2** Quien proporcione información falsa o inexacta.
- 9.3** Cuando se cambien de domicilio a otro municipio.
- 9.4** Por el mal uso de los servicios.
- 9.5** Por renuncia voluntaria del servicio.
- 9.6** A los beneficiarios que con motivo de alguna condición física o mental requieran una atención especializada.
- 9.7** No cumplir con las disposiciones normativas que regulen el funcionamiento del lugar donde se presta el servicio.

10. Presupuesto

La implementación y en su caso modificación del presente Subprograma estará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada.

Por lo anterior la planeación y operación será de acuerdo a las metas establecidas y en función de la capacidad operativa de la instancia ejecutora.

11. Difusión

La difusión del subprograma será a través de los medios masivos de comunicación con spots en radio, televisión, medios digitales, incluyendo las redes sociales o los que tenga a bien considerar el SMDIF Querétaro y que podrán ser contratados conforme a la normatividad aplicable.

Estas reglas de operación estarán disponibles en la página web del SMDIF Querétaro.

12. Proceso de prestación de servicio

12.1 Ingreso de la persona autista con Referencia Médica:

12.1.1 La persona llega al Centro Integral de Rehabilitación Regional CIRR con un diagnóstico previo que permite considerarla como autista para recibir el tratamiento previsto en el Subprograma.

12.1.2 Es recibido en el centro, donde se verifica su referencia médica para confirmar que su caso puede ser tratado en las instalaciones.

12.2 Valoración por la Trabajadora Social:

12.2.1 La persona autista es dirigida a la trabajadora social, quien realiza un estudio socioeconómico.

12.2.2 Este estudio se utiliza para determinar la cuota de recuperación que aplicará, basándose en las condiciones económicas de la persona autista y su familia.

12.2.3 Una vez definida la cuota, se le informa a la persona que funja como responsable de la persona autista, del monto de la misma.

12.3 Evaluación Inicial por el Médico Especialista en Rehabilitación:

12.3.1 La persona autista es atendida por el médico especialista en rehabilitación, si cuenta con una alteración en la movilidad y la función motora, el médico realiza una valoración inicial detallada de su condición física y funcional.

12.3.2 En esta valoración, el médico elabora un plan de tratamiento personalizado en el caso que se requiera terapia física, donde se especifica el tipo de terapias requeridas y el número estimado de sesiones necesarias. En caso de no presentar alteraciones en la movilidad y la función motora, remite al especialista correspondiente.

12.4 Evaluación Inicial por Especialista Correspondiente

12.4.1 La persona autista es atendida por el especialista correspondiente realiza una valoración inicial detallada y determina la necesidad de intervención de una o más áreas de terapia (psicológica, de lenguaje, ocupacional).

12.5 Asignación de Terapias y Ejecución del Plan de Tratamiento:

12.5.1 La persona autista comienza su tratamiento de acuerdo con el plan prescrito por el especialista que corresponda. Será derivado a las terapias correspondientes (psicológica, de lenguaje u ocupacional).

12.5.2 Las terapias se realizan bajo la supervisión de profesionales especializados y con seguimiento constante de la evolución de la persona autista.

12.6 Revaloración por el Especialista:

12.6.1 Al finalizar el ciclo de terapias prescrito en el plan de tratamiento, la persona autista regresa al especialista para una revaloración de su estado.

12.6.2 El especialista evaluará los avances obtenidos y determinará si la persona autista ha alcanzado los objetivos terapéuticos.

12.7 Determinación del Alta o Continuación de Tratamiento:

12.7.1 Si el especialista considera que el paciente ha logrado los objetivos del tratamiento, se procede con el alta médica.

12.7.2 En caso de que la persona autista requiera un tratamiento adicional, el especialista elaborará un nuevo plan con otro bloque de terapias, ajustando el número de sesiones y las áreas a intervenir según el progreso mostrado.

13. Documentación

13.1 Identificación oficial vigente con fotografía (INE) del Municipio de Querétaro.

13.2 En caso de presentar INE de otro municipio comprobar la residencia con un comprobante de domicilio del Municipio de Querétaro a nombre del solicitante.

13.3 CURP Actualizada

13.4 Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses con domicilio en el Municipio de Querétaro.

13.5 Carta poder en caso de personas autistas, mayores de edad con dificultad de movilidad o discapacidad física o mental.

13.6 Para personas autistas, niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, se requiere copia del Acta de Nacimiento actualizada y el padre de familia o tutor estar dado de alta en el subprograma.

13.7 Firmar formato de aceptación de atención médica o tratamiento por parte de la persona responsable de la persona autista.

13.8 Para personas ya inscritos en el subprograma se requiere actualizar sus datos de manera anual.

13.9 Diagnóstico que indique la condición de la persona como autista, la necesidad de su atención y las razones por las cuales se requiere de la misma.

14. Comité

Es un órgano colegiado que tiene como función interpretar los lineamientos y resolver las controversias no previstas en las presentes reglas de operación, así como valorar las solicitudes de inscripción que no reúnan todos los requisitos o no cumplan con el perfil de Población Objetivo, para conceder o no el beneficio; las decisiones serán tomadas por unanimidad.

Se reunirá a convocatoria de la o el titular de la Coordinación, cada vez que sea necesario, para resolver alguna controversia o valorar las solicitudes de inscripción que requieran de su aprobación.

15. Blindaje electoral

Durante la vigencia y operación de los recursos de este Subprograma se deberá observar y mantener las medidas en materia de blindaje electoral aplicables para el estado de Querétaro y la federal que correspondan durante el período que señalen las autoridades electorales.

16. Control y auditoría

El Subprograma podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores, tales como, el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como el Órgano Interno de Control del SMDFI, entre otros, para lo cual el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones al Programa y las Reglas de Operación.

17. Contraloría Social

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios de los Subprogramas, a través de los Comités de Contraloría Social que podrán ser integrados para vigilar el recurso público ejercido.

18. Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del SMDIF Querétaro, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda afectar sus derechos establecidos en estas Reglas de Operación.

La dirección de la oficina del Órgano Interno de Control del SMDIF, es: Centro cívico Querétaro, Edificio Anexo, Letra A, Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro. En horario de 09:00 a 15:00 horas. Teléfono: 442 2387700 Ext. 5513 Correo electrónico: buzon.smdif@municipiodequeretaro.gob.mx

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta Directiva del SMDIF.

Segundo. Publíquese el presente Programa y sus Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

Tercero. Se deroga el Programa Integral de Salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, así como los Subprogramas que lo integran y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro el 6 de diciembre de 2024.

No obstante lo anterior, aquellas solicitudes, trámites, procedimientos y ayudas que se hayan iniciado a la luz del instrumento programático que se deroga, continuarán substanciándose hasta su conclusión.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro., a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

Lic. Tania Paola Ruiz Castro
Directora General del Sistema Municipal DIF
Rúbrica

Mtro. Osiel Antonio Montoya Vallejo
Suplente del Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro
Rúbrica

Lic. Gabriela Jiménez Toledo
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Rúbrica

LCPF. Raúl Juárez Martínez
Director Administrativo del Sistema Municipal DIF
Rúbrica

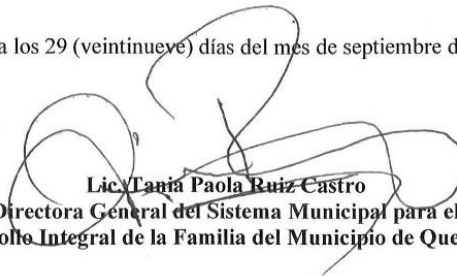
Dr. Jesús García Hernández
Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF
Rúbrica

C. Alberto Rojas Loreto
Suplente del Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro y representante del Sector Público
Rúbrica

La suscrita Lic. Tania Paola Ruiz Castro, en mi carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 17, fracción XXII, del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, **CERTIFICO** que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con el documento original que obra dentro de los archivos con los que cuenta este organismo, de las que manifiesto haber tenido a la vista, mismas que van en 22 (veintidós) fojas útiles por ambas caras, siendo debidamente compulsadas y cotejadas.

Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).




Lic. Tania Paola Ruiz Castro
Directora General del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro

